

PRESUPUESTO DE EGRESOS

TABASCO 2025

ANEXO

ESTUDIO ACTUARIAL

Reporte de Valuación Actuarial al 31 de diciembre de 2023

Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco:

Prestaciones Médicas, Seguro de Vida y Apoyo de Gastos Funerarios,
Pensiones del Esquema de Beneficio Definido

Condiciones Generales de Trabajo de los trabajadores del Instituto de
Seguridad Social del Estado de Tabasco:

Beneficios contingentes adicionales a los estipulados en la Ley del Seguro
Social del Estado de Tabasco

*Instituto de Seguridad Social del
Estado de Tabasco (ISSET)*

SEPTIEMBRE 2024

| ÍNDICE

Introducción	4
Revisión de Información.....	5
Estructura de la población	9
Resultados de la Valuación	23
Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco	23
Condiciones Generales de Trabajo de los trabajadores del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.....	23
Conclusiones y Recomendaciones	29
Certificación Actuarial	32
Flujos	32
Bases de la valuación	45
Hipótesis de cálculo	58
Demográficas	58
Características de la población de “Nuevas Generaciones”	60
Económicas.....	62
Bases de cálculo	63
Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco vigente hasta el 31 de diciembre de 2015	63
Pensión por jubilación	63
Pensión por vejez	63
Pensión por invalidez por accidente de trabajo o enfermedad profesional.....	64
Pensión por invalidez por otras causas.....	64
Pensión por causa de muerte:.....	64
Prestaciones médicas	66
Prestaciones sociales.....	67
Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco vigente a partir del 1 de enero de 2016 (LISSET).....	69
Pensión por jubilación	69
Pensión de retiro por edad y tiempo de servicio	70

Pensión por invalidez por accidente o enfermedad profesional.	71
Pensión por fallecimiento por enfermedad profesional o accidente de trabajo	72
Pensión por invalidez por otras causas.....	73
Pensión por fallecimiento por causas ajenas al servicio	74
Prestaciones médicas	75
Prestaciones socioeconómicas	76
Condiciones Generales de Trabajo.....	77
Riesgos de Trabajo.....	77
Invalidez y Vida.....	78
Otros beneficios.....	79

01. Introducción

El objetivo de este informe es presentar al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) los resultados y puntos clave obtenidos a partir de la valuación actuarial realizada al 31 de diciembre de 2023. Dicha valuación incluye los beneficios establecidos en la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, permitiendo compararlos con las cuotas vigentes para su financiamiento. Además, se exponen los resultados y aspectos relevantes de la valuación de los beneficios contingentes previstos en las Condiciones Generales de Trabajo (CGT) aplicables a los empleados de base del ISSET, también valuada en la misma fecha. Los beneficios considerados son:

De la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco:

- Prestaciones Médicas
- Seguro de Vida y Apoyo de Gastos Funerarios
- Pensiones del Esquema de Beneficio Definido

De las Condiciones Generales de Trabajo:

- Riesgos de Trabajo
- Invalidez y Vida
- Otros beneficios por despido, renuncia o separación a la jubilación

Este reporte consta de los siguientes apartados:

- Introducción
- Revisión de Información
- Estructura de la población
- Resultados de la valuación
- Conclusiones y recomendaciones
- Certificación actuarial
- Flujos
- Bases de la valuación

Los resultados de las evaluaciones actuariales se obtuvieron en conformidad con los principios éticos establecidos por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C. (AMAC), siguiendo las directrices del Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación Actuarial de Pasivos Contingentes de la AMAC. Asimismo, se adhirieron a las pautas del "Trabajo Actuarial para la Seguridad Social" emitidas por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (ISSA), además de los Estándares Internacionales de la Práctica Actuarial No. 2 (ISAP 2, por sus siglas en inglés) "Análisis Financiero de Programas de Seguridad Social". Este informe es de uso exclusivo del ISSET y para los fines previamente mencionados.

02. Revisión de Información

En VITALIS Expertos en Pensiones hemos hecho un protocolo de revisión de datos que tiene como prioridad garantizar la integridad y precisión de los insumos utilizados en la valuación actuarial después de una exhaustiva revisión. Este proceso se inició el 25 de julio de 2023, fecha en la que el ISSET recibió un documento dirigido al Lic. Carlos Rafel de Jesús Alipi Mena, encargado del despacho de la Dirección General el cual se nombra “Información Requerida” el cual incluía la petición de los siguientes datos para la elaboración de las valuaciones actuariales:

- Valuación actuarial anterior (en caso de existir)
- Información de personal activo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 que incluya:
 - Nombre y/o ID
 - Salario
 - Sueldo base
 - Salario regulador mensual
 - Fecha de nacimiento
 - Fecha de inicio de cotizaciones
- Indicador de tipo de trabajador
 - i. Trabajadores en activo Ley Abrogada (Cuarto Transitorio),
 - ii. Trabajadores en activo Ley Vigente.
 - iii. Trabajadores con estatus de baja
- Identificador para “Eventual” y “Activo”
- Información de pensionados que incluya:
 - i. Nombre y/o ID
 - ii. Fecha de nacimiento
 - iii. Fecha de jubilación
 - iv. Tipo de pensión (jubilación, invalidez, vejez, viudez, orfandad, ascendencia)

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco “ISSET

- v. Monto mensual de pago
- Información de dependientes de trabajadores en activo.
 - i. Nombre y/o ID
 - ii. Fecha de nacimiento
 - iii. Parentesco
- Información de dependientes de Pensionados.
 - i. Nombre y/o ID
 - ii. Fecha de nacimiento
 - iii. Parentesco

- Base de datos de los trabajadores que puedan verse afectados por el programa de basificación de personal del IMMS-Bienestar. (Trabajadores con contratos precarios y/o temporales)
- Información sobre trabajadores que califiquen en los derechos adicionales en caso de riesgo de trabajo.
- Información de días perdidos por los casos de accidente o enfermedad profesional y no profesional.

- Información Contable 2024 que incluya:
 - i. Reporte de pagos de pensiones, donde se pide los pagos por concepto de pensiones de los últimos 3 años.
 - ii. Reporte de gastos de servicio médico, donde se pide los pagos por concepto de servicio médico de los últimos 3 años
 - iii. Reporte de gastos por beneficio, donde se pide los pagos por concepto de beneficios externos a las pensiones de los últimos 3 años.
 - iv. Reporte de gastos por concepto de apoyo de gastos funerarios y seguro médico de los últimos 3 años.
 - v. Reporte de gastos de créditos, donde se pide los pagos por concepto crédito de los últimos 3 años, así como compromisos futuros
 - vi. Reporte de gastos de licencias médicas prolongadas, donde se pide los pagos por conceptos de asistencia médica y las licencias con goce de sueldo, de los últimos 3 años, así como compromisos futuros.
- Información del fondo al 31 de diciembre de 2023
- Información sobre aportaciones o subsidios recibidos para hacer frente a las obligaciones

A continuación, se detallan los documentos recibidos:

- i. Reporte_ISSET_2020_Segunda entrega
- ii. Reporte_ISSET_2021
- iii. Condiciones Generales de Trabajo_2023-2025
- iv. CUOTAS OBRERO PATRONALES ISSET
- v. Ley ISSET vigente 25-03-2020
- vi. Ley ISSET vigente Reglamento 16-07-2016
- vii. PADRÓN ASEGURADOS DIC2023
- viii. BENEFICIARIOS DIC2023
- ix. PADRÓN DE PENSIONADOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2024
- x. PADRÓN ASEGURADOS DIC2022
- xi. Reporte gastos médicos 2021-2023
- xii. BENEFICIARIOS DIC2022
- xiii. PADRÓN DE PENSIONADOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2024
- xiv. GASTOS FUNERARIOS Y SEGUROS DE VIDA PAGADOS DE 2021 AL 2024
- xv. Información de días perdidos por accidentes de trabajo o enfermedad profesional y no profesional
- xvi. REPORTE DE PACIENTES LICENCIA MÉDICA PROLONGADAS
- xvii. DICIEMBRE-2023 - Art 51-BASE
- xviii. PADRÓN ASEGURADOS DIC2023 - SUELDO BASE Y PERIODOS DISCONTINUOS
- xix. REPORTE_ACTUARIO_CUOTAS_DIC23
- xx. REPORTE_ACTUARIO_CUOTAS_ENE24
- xxi. REPORTE_ACTUARIO_CUOTAS_NOV23
- xxii. DICIEMBRE-2023 - Art 51-BASE
- xxiii. PADRÓN ASEGURADOS DIC2023 - SUELDO REGULADOR
- xxiv. Cuenta Individual 29Julio2024 (lista de trabajadores)
- xxv. PADRÓN ASEGURADOS DIC2022 - SUELDO BASE
- xxvi. Reporte gastos médicos 2021 (por capítulo)
- xxvii. Reporte gastos médicos 2022 (por capítulo)
- xxviii. Reporte gastos médicos 2023 (por capítulo)
- xxix. Cuenta Ind. Dic23
- xxx. Auxiliar gastos (47103) 2021
- xxxi. Auxiliar gastos (47103) 2022
- xxxii. Auxiliar gastos (47103) 2023
- xxxiii. Reporte gastos médicos 2021-2023
- xxxiv. PAGO DE PENSIONES 2021
- xxxv. PAGO DE PENSIONES 2022
- xxxvi. Ingresos FAFEF 2021
- xxxvii. Ingresos FAFEF 2022
- xxxviii. Ingresos FAFEF 2023
- xxxix. Fideicomiso 2022
- xl. Fideicomiso 2023
- xli. Personal activo diciembre -2022 y 2023 -v5 Final
- xlii. EJEMPLO DE CASOS DE PENSIONES
- xliii. INVALIDEZ
- xliv. JUBILACIÓN

- xlv. ORFANDAD
- xlvi. PERIODOS INTERRUPIDOS INVALIDEZ
- xlvii. RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO
- xlviii. VEJEZ TRABAJADOR-ISSET
- xlix. VEJEZ
- l. VIUDEZ

Tras varias reuniones con el equipo del ISSET para verificar y revisar la información, el 8 de agosto de 2024, recibimos el último documento por parte del ISSET. A partir de este punto, en Vitalis consideramos que disponemos de la información necesaria para llevar a cabo el proyecto.

Es importante señalar que existieron salarios faltantes que intentamos confirmar con el ISSET, pero al no ser posible, hemos asumido que estos trabajadores perciben el salario mínimo diario de \$248.93 pesos mexicanos. Este grupo abarca 2663 salarios, representando el 3.24% de los 82,231 empleados en total.

Además, para aquellos salarios inferiores al salario mínimo de 2024 (\$248.93), y con el fin de mejorar la precisión del análisis, se duplicaron dichos valores. Este último grupo incluye únicamente a 25 empleados, por lo que estadísticamente, no representa un cambio significativo.

De igual manera, es importante destacar que este año estamos incluyendo dentro de los resultados al personal eventual dentro del pasivo por todos los beneficios otorgados por el ISSET, exceptuando las Condiciones Generales de Trabajo. Con este cambio buscamos evitar la variación del pasivo cuando los empleados pasen de Eventuales a Activos o viceversa, situación que sucede con frecuencia. Por último, en cuanto al tema de los beneficiarios, nos gustaría mencionar que estos solo fueron considerados dentro del cálculo de prestaciones médicas.

03. Estructura de la población

Considerando todos los puntos anteriores, se ajustó la información inicial para el estudio actuarial, quedando como se detalla a continuación:

Tabla 1. Clasificación del personal activo

Tipo	No. De trabajadores
Activos	72,230
Eventuales	10,001
Total	82,231

Los trabajadores (82,231) a los que se les valúan todos los beneficios se dividen de la siguiente forma:

Tabla 2. Trabajadores por tipo de régimen

Tipo	No. De trabajadores
Ley Abrogada	6,666
Ley Vigente	75,565
Total	82,231

Con respecto al personal pensionado (15,772), este se divide en:

Tabla 3. Clasificación del personal pensionado

Tipo	No. De trabajadores
Ascendencia	75
Invalidez	1,604
Jubilado	7,597
Orfandad	264
Retiro por edad y tiempo de servicio	14
Vejez	2,208
Viudez	4,010
Total	15,772

La composición de la información de beneficiarios, a los que sólo se les valúa el beneficio de Servicio Médico, quedó de la siguiente manera:

Tabla 4. Distribución de dependientes

Tipo	No. De Beneficiarios
Dependientes de personal activo	82,051
Dependientes de personal pensionado	6,863
Total	88,914

Estructura de la Población

De la información final que nos fue proporcionada de los trabajadores en activo cotizando al ISSET, se obtuvieron los siguientes datos de interés.

Trabajadores en activo o cotizantes

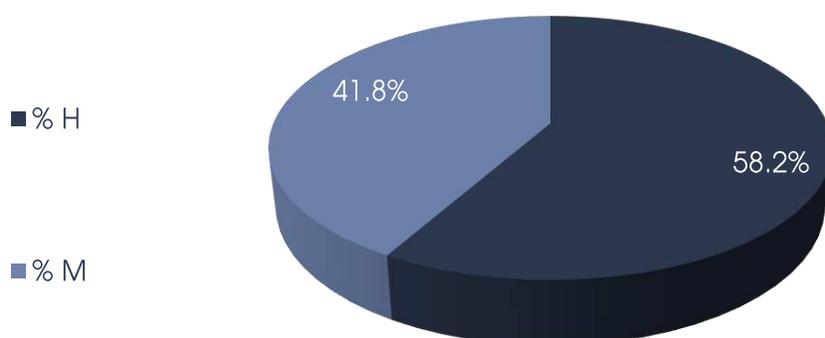
Existen 82,231 trabajadores en activo con una edad promedio de 47.39 años, 16.54 años de antigüedad promedio y un sueldo promedio de \$9,036.

A continuación, se presenta la distribución estadística de esta población por edad, antigüedad y sueldo:

Tabla 5. Distribución por edad trabajadores en activo

Edad	Cotizantes	% Total	Sexo		Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM		
			% H	% M	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
18 - 24	1,369	1.7%	55.0%	45.0%	18	24	22.54	0	7	1.24	\$249	\$54,669	\$6,981	1.00	7.32	0.93
25 - 29	4,454	5.4%	53.7%	46.3%	25	29	27.38	0	11	3.40	\$249	\$51,713	\$7,348	1.00	6.92	0.98
30 - 34	7,432	9.0%	50.5%	49.5%	30	34	32.11	0	17	5.70	\$249	\$105,636	\$8,492	1.00	14.15	1.14
35 - 39	8,735	10.6%	53.0%	47.0%	35	39	37.08	0	22	8.37	\$124	\$81,188	\$8,668	0.50	10.87	1.16
40 - 44	10,548	12.8%	54.7%	45.3%	40	44	42.06	0	27	12.04	\$184	\$117,066	\$8,946	0.74	15.68	1.20
45 - 49	12,844	15.6%	56.8%	43.2%	45	49	47.06	0	32	16.96	\$249	\$105,636	\$9,251	1.00	14.15	1.24
50 - 54	14,140	17.2%	55.5%	44.5%	50	54	51.96	0	37	22.16	\$169	\$82,343	\$9,731	0.68	11.03	1.30
55 - 59	10,646	12.9%	63.4%	36.6%	55	59	56.84	0	42	25.04	\$249	\$89,590	\$9,760	1.00	12.00	1.31
60 - 64	6,360	7.7%	68.0%	32.0%	60	64	61.74	0	47	25.37	\$249	\$181,493	\$9,627	1.00	24.30	1.29
65 - 69	3,165	3.8%	74.5%	25.5%	65	69	66.75	0	51	24.81	\$249	\$66,643	\$8,719	1.00	8.92	1.17
70 <	2,538	3.1%	79.1%	20.9%	70	116	74.95	0	66	24.85	\$249	\$90,024	\$7,270	1.00	12.05	0.97
Total	82,231	100.0%	58.2%	41.8%	18	116	47.39	0	66	16.54	\$124	\$181,493	\$9,036	0.50	24.30	1.21

Gráfica 1. Distribución por sexo trabajadores en activo



Gráfica 2. Distribución por edad trabajadores en activo

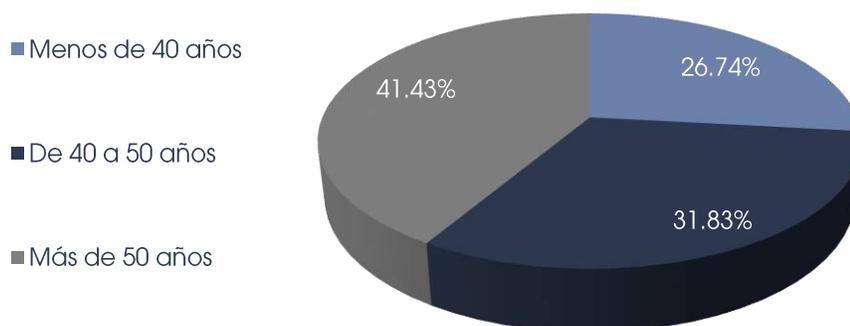
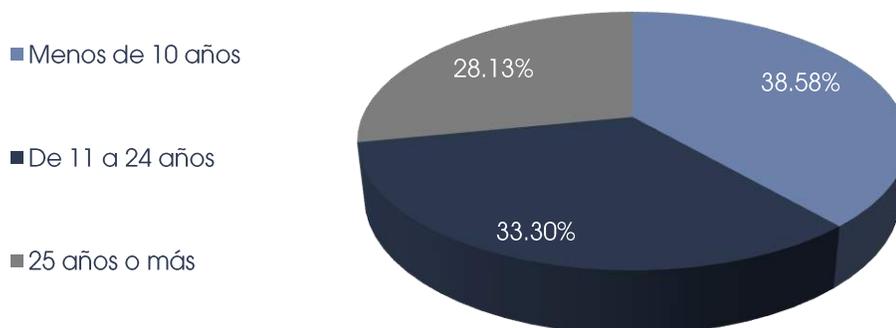


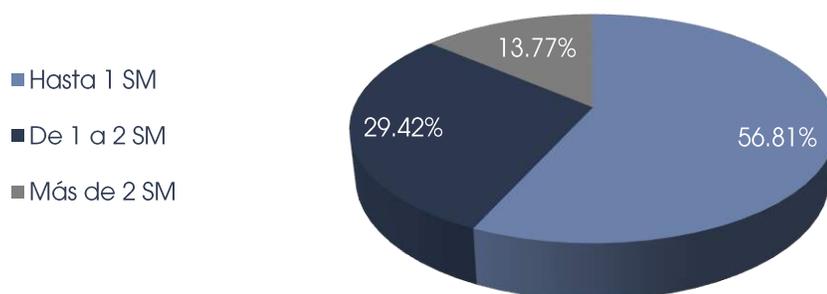
Tabla 6. Distribución por antigüedad trabajadores en activo

Antigüedad	Cofizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	6,033	7.34%	18	90	35.36	0	1	0.46	\$184	\$54,688	\$8,026	0.74	7.32	1.07
2 - 4	8,362	10.17%	20	92	38.53	2	4	2.96	\$249	\$181,493	\$7,287	1.00	24.30	0.98
5 - 9	14,897	18.12%	22	116	40.34	5	9	6.94	\$124	\$105,636	\$8,240	0.50	14.15	1.10
10 - 14	8,813	10.72%	28	101	44.52	10	14	11.80	\$249	\$ 84,244	\$9,061	1.00	11.28	1.21
15 - 19	10,903	13.26%	32	93	48.51	15	19	17.07	\$249	\$82,679	\$9,441	1.00	11.07	1.26
20 - 24	10,094	12.28%	37	97	51.63	20	24	22.00	\$249	\$68,672	\$9,329	1.00	9.20	1.25
25 - 29	9,568	11.64%	42	103	54.58	25	29	26.83	\$249	\$117,066	\$10,543	1.00	15.68	1.41
30 - 34	8,764	10.66%	47	104	57.13	30	34	31.91	\$249	\$89,590	\$9,948	1.00	12.00	1.33
35 -	4,797	5.83%	52	100	61.63	35	66	37.65	\$249	\$90,024	\$9,580	1.00	12.05	1.28
Total	82,231	100.00%	18	116	47.39	0	66	16.54	\$124	\$181,493	\$9,036	0.50	24.30	1.21

Gráfica 3. Distribución por antigüedad trabajadores en activo



Gráfica 4. Distribución por salarios en número de veces el salario mínimo (VSM)



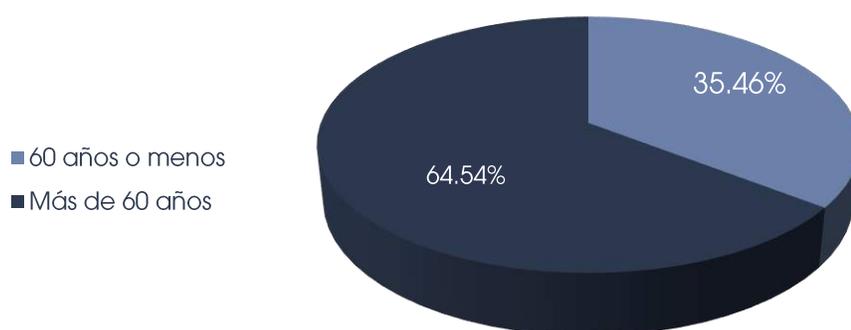
De la población anterior, 6,666 trabajadores en activo se encuentran cubiertos por el esquema de la Ley Abrogada (Cuarto Transitorio). Esta población tiene una

edad promedio de 63.38 años, una antigüedad promedio de 33.95 años y \$8,951 de sueldo promedio.

Tabla 7. Distribución por edad trabajadores en activo Ley Abrogada

Edad	Cotizantes	% Total	Sexo		Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM		
			% H	% M	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
48-49	13	0.20%	0.00%	100.00%	48	49	48.85	30	32	31.23	\$4,731	\$16,625	\$7,943	0.63	2.23	1.06
50-54	697	10.46%	3.59%	96.41%	50	54	52.73	11	37	33.54	\$249	\$61,557	\$8,721	1.00	8.24	1.17
55-59	1,409	21.14%	25.62%	74.38%	55	59	56.99	18	42	35.98	\$249	\$54,346	\$8,976	1.00	7.28	1.20
60-64	1,788	26.82%	60.91%	39.09%	60	64	62.51	10	46	34.32	\$249	\$74,329	\$9,760	1.00	9.95	1.31
65-69	1,610	24.15%	74.97%	25.03%	65	69	66.74	10	51	32.67	\$249	\$61,557	\$9,377	1.00	8.24	1.26
70 -	1,149	17.24%	80.07%	19.93%	70	96	74.50	22	64	32.93	\$249	\$90,024	\$7,215	1.00	12.05	0.97
Total	6,666	100.00%	54.04%	45.96%	48	96	63.38	10	64	33.95	\$249	\$90,024	\$8,951	1.00	12.05	1.20

Gráfica 5. Distribución por edad trabajadores en activo Ley Abrogada



Gráfica 6. Distribución por sexo trabajadores en activo Ley Abrogada

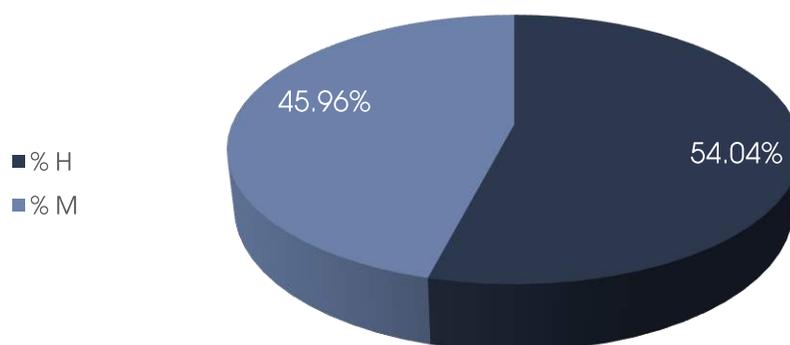


Tabla 8. Distribución por antigüedad trabajadores en activo Ley Abrogada

Antigüedad	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 10	2	0.03%	63	69	66.00	0	10	10.00	\$7,527	\$19,328	\$13,427	1.01	2.59	1.80
11 - 15	4	0.06%	54	63	60.25	11	15	12.25	\$4,251	\$12,949	\$7,162	0.57	1.73	0.96
16 - 20	8	0.12%	55	67	61.63	16	20	18.63	\$5,115	\$61,851	\$19,448	0.68	8.28	2.60
21 - 25	523	7.85%	55	90	68.17	21	25	23.52	\$249	\$41,601	\$8,064	1.00	5.57	1.08
26 - 30	905	13.58%	48	90	67.78	26	30	27.81	\$249	\$55,864	\$8,752	1.00	7.48	1.17
31 - 35	2,576	38.64%	49	91	60.96	31	35	33.24	\$249	\$61,557	\$9,276	1.00	8.24	1.24
36 -	2,648	39.72%	53	96	63.29	36	64	38.89	\$249	\$90,024	\$8,845	1.00	12.05	1.18
Total	6,666	100.00%	48	96	63.38	0	64	33.95	\$249	\$90,024	\$8,951	1.00	12.05	1.20

Gráfica 7. Distribución por antigüedad Ley Abrogada

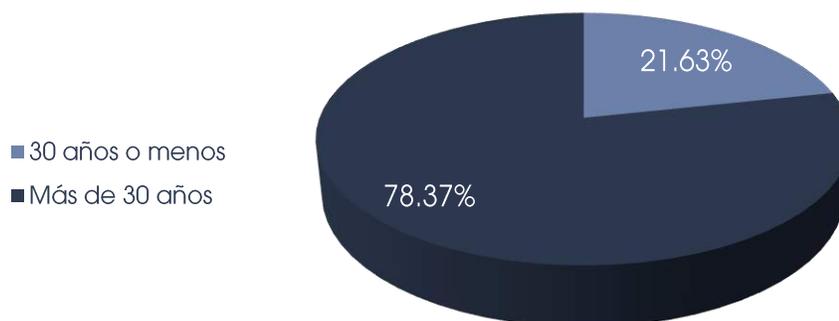
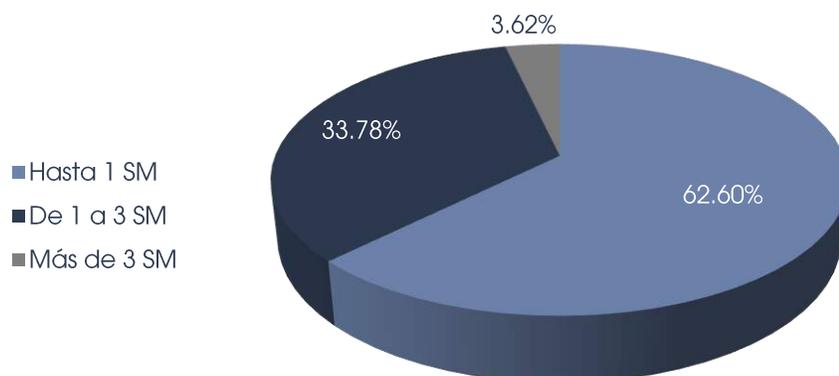


Tabla 9. Distribución por salario en NVSM trabajadores en activo Ley Abrogada

Sueldo VSM	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	4,173	62.60%	48	96	64.20	11	64	33.96	\$ 248.93	\$ 7,461.98	\$ 5,275.48
1 - 4	2,330	34.95%	49	88	61.89	10	57	33.77	\$ 7,473.34	\$ 9,419.88	\$ 55,906.06
4 - 9	161	2.42%	52	85	63.68	17	61	35.93	\$ 30,059.26	\$ 61,850.86	\$ 72,559.12
9 - 14	2	0.03%	62	74	68.00	38	56	47.00	\$ 74,329.14	\$ 90,024.08	\$ 2,220.99
Total	6,666	100.00%	48	96	63.38	10	64	21.26	\$ 248.93	\$ 90,024.08	\$ 229,318.37

Gráfica 8. Distribución por NVSM Ley Abrogada

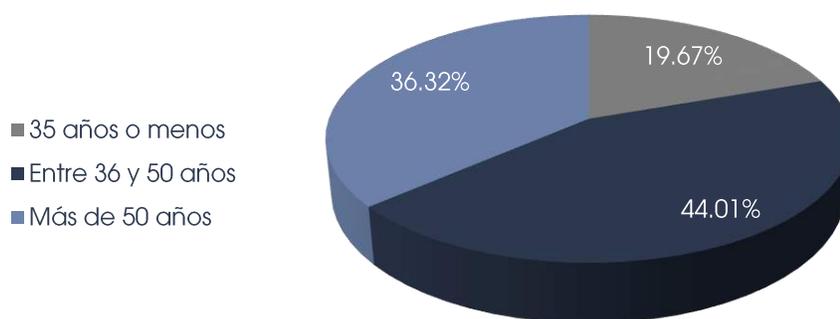


El resto de la población de trabajadores en activo que se encuentra cotizando en la Ley Vigente, asciende a 75,565 con edad promedio de 45.98 años, 15.00 años de antigüedad promedio y un sueldo promedio de \$9,044.

Tabla 10. Distribución por edad trabajadores en activo Ley Vigente

Edad	Cotizantes	% Total	Sexo		Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM		
			% H	% M	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
18 - 24	1369	1.81%	55.00%	45.00%	18	24	22.54	0	7	1.24	\$248.93	\$54,668.52	\$6,980.84	1.00	7.32	0.93
25 - 29	4,454	5.89%	53.73%	46.27%	25	29	27.38	0	11	3.40	\$248.93	\$51,713.14	\$7,347.93	1.00	6.92	0.98
30 - 34	7,432	9.84%	50.48%	49.52%	30	34	32.11	0	17	5.70	\$248.52	\$105,636.00	\$8,491.53	1.00	14.15	1.14
35 - 39	8,735	11.56%	53.03%	46.97%	35	39	37.08	0	22	8.37	\$124.44	\$81,188.28	\$8,667.94	0.50	10.87	1.16
40 - 44	10,548	13.96%	54.69%	45.31%	40	44	42.06	0	27	12.04	\$84.44	\$117,065.92	\$8,946.42	0.74	15.68	1.20
45 - 49	12,831	16.98%	56.88%	43.12%	45	49	47.06	0	32	16.94	\$248.93	\$105,636.00	\$9,252.76	1.00	14.15	1.24
50 - 54	13,443	17.79%	58.22%	41.78%	50	54	51.92	0	37	21.57	\$168.52	\$82,343.20	\$9,783.60	0.68	11.03	1.31
55 - 59	9,237	12.22%	69.11%	30.89%	55	59	56.82	0	42	23.38	\$248.93	\$89,589.50	\$9,879.10	1.00	12.00	1.32
60 - 64	4,572	6.05%	70.71%	29.29%	60	64	61.43	0	47	21.87	\$248.93	\$181,492.60	\$9,575.31	1.00	24.30	1.28
65 - 69	1,555	2.06%	74.02%	25.98%	65	69	66.75	0	50	16.68	\$248.93	\$66,643.42	\$8,037.59	1.00	8.92	1.08
70 -	1,389	1.84%	78.26%	21.74%	70	116	75.33	0	66	18.16	\$248.93	\$84,244.00	\$7,316.48	1.00	11.28	0.98
Total	75,565	100.00%	58.60%	41.40%	18	116	45.98	0	66	15.00	\$124.44	\$181,492.60	\$9,044.01	0.50	24.30	1.21

Gráfica 9. Distribución por edad Ley Vigente



Gráfica 10. Distribución por sexo trabajadores en activo Ley Vigente

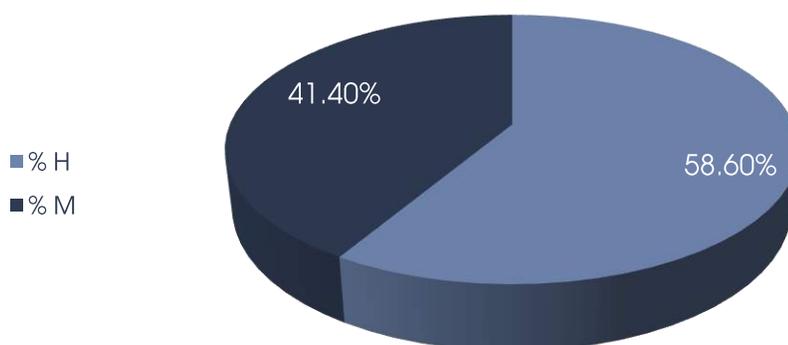


Tabla 11. Distribución por antigüedad trabajadores en activo Ley Vigente

Antigüedad	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo			Sueldo VSM		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 10	31,719	41.98%	18	116	39.14	0	10	4.89	\$124.44	\$181,492.60	\$7,956.70	0.50	24.30	1.07
11 - 15	7,826	10.36%	28	101	45.02	11	15	12.95	\$248.93	\$81,188.28	\$9,189.55	1.00	10.87	1.23
16 - 20	11,503	15.22%	33	93	49.27	16	20	17.85	\$248.93	\$82,679.00	\$9,581.19	1.00	11.07	1.28
21 - 25	9,659	12.78%	39	103	51.29	21	25	23.01	\$248.93	\$117,065.92	\$9,512.65	1.00	15.68	1.27
26 - 30	8,150	10.79%	43	104	53.77	26	30	27.83	\$248.93	\$82,343.20	\$10,975.83	1.00	11.03	1.47
31 - 35	5,718	7.57%	48	100	56.08	31	35	32.48	\$248.93	\$89,589.50	\$9,988.41	1.00	12.00	1.34
36 -	990	1.31%	53	96	60.49	36	66	37.42	\$248.93	\$68,672.22	\$10,558.06	1.00	9.20	1.41
Total	75,565	100.00%	18	116	45.98	0	66	15.00	\$124.44	\$181,492.60	\$9,044.01	0.50	24.30	1.21

Gráfica 11. Distribución por antigüedad Ley Vigente

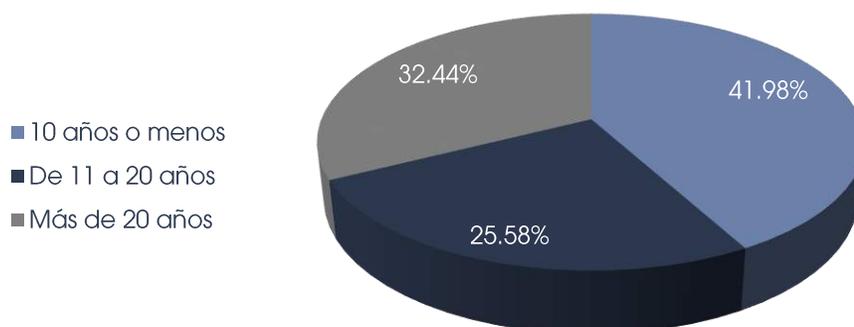
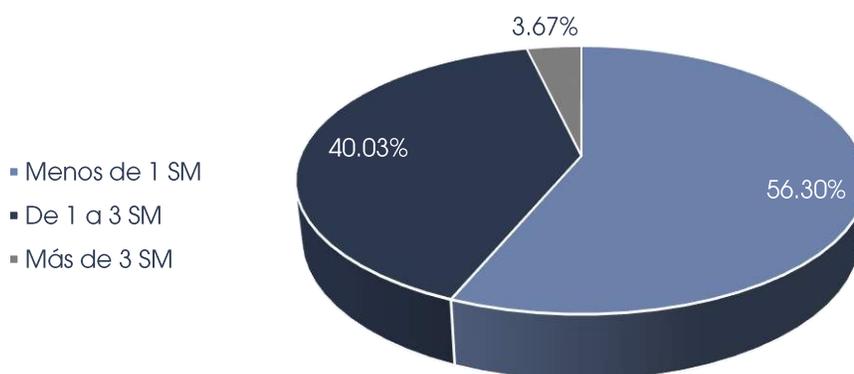


Tabla 12. Distribución por sueldo en NVSM trabajadores en activo Ley Vigente

Sueldo VSM	Cotizantes	% Total	Edad			Antigüedad			Sueldo		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	42,544	56.30%	18	107	45.96	0	66	14.23	\$124.44	\$7,467.28	\$4,826.80
1 - 4	31,489	41.67%	18	116	45.77	0	63	15.75	\$7,468.94	\$29,862.46	\$13,271.08
4 - 9	1,507	1.99%	19	82	51.09	0	47	21.17	\$29,904.44	\$66,643.42	\$38,506.43
9 -	25	0.03%	33	71	40.52	2	37	11.52	\$67,807.40	\$89,589.50	\$60,843.32
Total	75,565	100.00%	18	116	45.98	0	66	8.01	\$124.44	\$181,492.60	\$2,717.55

Gráfica 12. Distribución por NVSM Ley Vigente



Jubilados y Pensionados

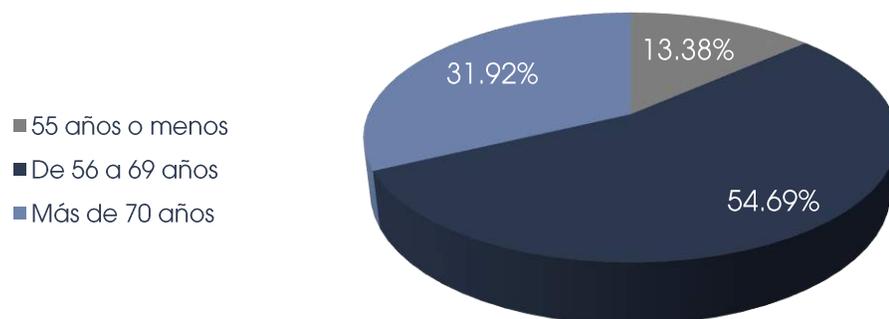
Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto tiene 15,772 personas recibiendo una pensión, con una edad promedio de 65.20 años, una pensión promedio de \$12,884 y una nómina anual de \$2,438 millones de pesos.

A continuación, se presenta la distribución estadística de jubilados y pensionados por edad y monto de la pensión:

Tabla 13. Distribución por edad pensionados y jubilados

Edad	Pensionados	% Total	Sexo		Edad			Pensión			Pensión VSM		
			Hombres	Mujeres	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
6 - 24	198	1.26%	51.01%	48.99%	6	24	17.57	\$	\$36,789.57	\$6,987.75	-	4.93	0.94
25 - 29	7	0.04%	14.29%	85.71%	25	29	28.00	\$1,038.99	\$17,327.66	\$6,865.52	0.14	2.32	0.92
30 - 34	17	0.11%	17.65%	82.35%	30	34	31.82	\$2,470.79	\$46,715.80	\$10,834.70	0.33	6.26	1.45
35 - 39	41	0.26%	12.20%	87.80%	35	39	37.27	\$944.40	\$33,776.69	\$6,312.26	0.13	4.52	0.85
40 - 44	112	0.71%	9.82%	90.18%	40	44	42.47	\$1,452.54	\$53,297.44	\$6,322.17	0.19	7.14	0.85
45 - 49	302	1.93%	14.24%	85.76%	45	49	47.50	\$911.60	\$62,769.91	\$7,305.76	0.12	8.41	0.98
50 - 54	1,011	6.45%	11.28%	88.72%	50	54	52.56	\$754.89	\$81,858.10	\$10,070.19	0.10	10.96	1.35
55 - 59	2,733	17.43%	15.08%	84.92%	55	59	57.21	\$944.08	\$118,055.19	\$15,568.59	0.13	15.81	2.08
60 - 64	3,350	21.37%	33.97%	66.03%	60	64	62.04	\$457.09	\$134,169.78	\$16,255.95	0.06	17.97	2.18
65 - 69	2,966	18.92%	40.59%	59.41%	65	69	66.88	\$799.92	\$121,184.90	\$13,614.63	0.11	16.23	1.82
70 -	5,035	32.12%	42.40%	57.60%	70	108	77.02	\$523.99	\$119,892.53	\$10,102.00	0.07	16.05	1.35
Total	15,772	100.00%	32.76%	67.24%	6	108	65.20	\$	\$134,169.78	\$12,884.92	-	17.97	1.73

Gráfica 13. Distribución por edad jubilados y pensionados



Gráfica 14. Distribución por sexo trabajadores pensionados y jubilados

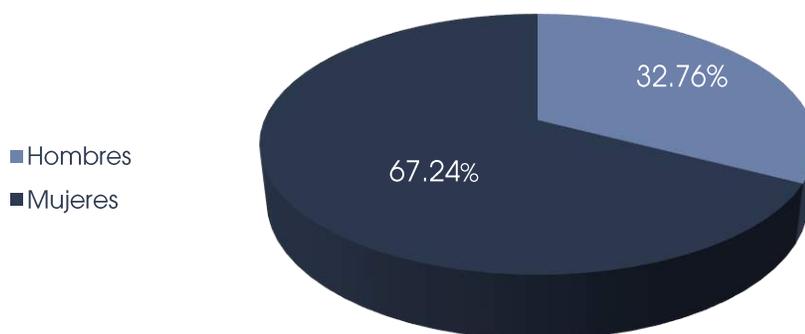
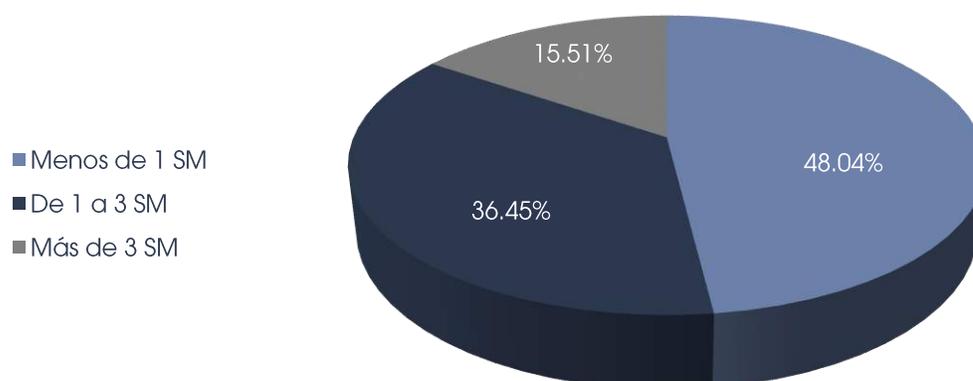


Tabla 14. Distribución por pensión en NVSM

Pensión VSM	Pensionados	% Total	Edad			Pensión		
			Min	Max	Prom	Min	Max	Prom
0 - 1	7577	48.04%	6	108	66.07	\$	\$7,463.70	\$4,592.65
1 - 4	6629	42.03%	12	100	64.54	\$7,468.34	\$29,866.89	\$14,955.21
4 - 9	1462	9.27%	14	92	63.81	\$29,903.65	\$67,080.77	\$41,254.90
9 - 14	92	0.58%	53	85	63.83	\$67,578.64	\$104,018.53	\$82,268.38
14 -	12	0.08%	56	75	63.83	\$105,593.56	\$134,169.78	\$116,748.69
Total	15,772	100.00%	6	108	65.20	\$	\$134,169.78	\$12,884.92

Gráfica 15. Distribución por pensión en NVSM



04. Resultados de la Valuación

Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Con base en las metodologías de cálculo y las hipótesis para la valoración, se adoptó un enfoque de financiamiento que acumula capital mediante un sistema colectivo, conocido como prima global nivelada. Este método implica calcular la diferencia entre el valor presente neto de las obligaciones y los activos del plan al momento de la valoración (que para este análisis se consideraron nulos), y el valor presente de los salarios futuros. Esta relación permite determinar el incremento necesario en el fondo expresado como un porcentaje del total de la nómina anual.

Este enfoque, aplicable a poblaciones abiertas, fue empleado para analizar las cuotas actuales establecidas en la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco y evaluar su condición financiera.

Los resultados por ramos de seguro son los siguientes:

Tabla 15. Valor Presente Actuarial de las Obligaciones Totales (VPOT) Ley
Vigente en Millones de pesos (MDP).

	Activos	Jubilados y Pensionados	Nuevas Generaciones	Beneficiarios	Total
Prestaciones Medicas	14,517	2,368	993	24,275	42,154
Seguros de vida y Apoyos Gastos Funerarios	514	479	7	0	1,001
Beneficio Definido	48,863	33,061	459	0	82,383
Total	63,894	35,909	1,459	24,275	125,537

Aportaciones Recomendadas en Millones de pesos.

Con base a la metodología descrita anteriormente y asumiendo que no se cuenta con activos para el financiamiento del plan. Las aportaciones recomendadas quedan como se presenta a continuación:

Tabla 16. Aportaciones recomendadas en mdp

	Prestaciones Médicas	Seguridad de Vida y Apoyo de Gastos Funerarios	Beneficio Definido	Total
Valor presente de obligaciones totales	42,154	1,001	82,383	125,537
Valor presente de servicios futuros	95,003	95,003	95,003	95,003
Porcentaje de la Nómina Anual	44.37%	1.05%	86.72%	132.14%
Nómina Anual	743	743	743	743
Aportación Recomendada	\$330	\$8	\$644	\$982

Financiamiento Actual:

Con respecto a las cuotas, actualmente éstas se encuentran definidas en la ley de la siguiente forma:

Tabla 17. Cuotas Vigentes

Descripción	Entidad	Asegurado	Total
Prestaciones Médicas	14.49994%	3.50%	17.99994%
Seguro de Vida y Apoyo y Gastos Funerarios	0.49998%	0.50%	0.99998%
Cuenta Individual	0.00000%	5.40%	5.400000%
Pensiones del esquema de Beneficio Definido	7.99994%	4.60%	12.59994%

Considerando lo anterior, la proyección actuarial a 100 años arroja el siguiente déficit incorporando las cuotas futuras (cifras en mdp):

Tabla 18. Déficit en mdp.

	VPOT	VPCF*	Déficit
Prestaciones Médicas	42,154	17,338	24,815
Beneficio definido y Seguros de Vida y Apoyos Gastos Funerarios incluyendo pensionados	83,383	13,100	70,283
Total	125,537	30,438	95,061

Condiciones Generales de Trabajo de los trabajadores del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Se llevó a cabo una valoración actuarial de los beneficios contingentes, que son adicionales a los previstos en la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, y que están incluidos en las Condiciones Generales de Trabajo de los empleados del ISSET. Es importante señalar que solo los empleados de base que actualmente prestan servicios directamente al Instituto tienen derecho a estos beneficios.

Basándose en los métodos de cálculo y supuestos de valoración establecidos, se aplicó un método de financiamiento que acumula reservas de manera colectiva, conocido como prima global nivelada. Este método calcula la diferencia entre el valor presente neto de las obligaciones y los activos del plan en la fecha de valoración (asumidos en este caso como nulos), y el valor presente de los futuros salarios. Esta proporción determina la tasa de aumento requerida para el fondo, expresada como un porcentaje del total de la nómina anual.

El objetivo de esta evaluación fue revisar los pasivos asociados a los beneficios contingentes que superan lo establecido en la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, según lo especificado en las Condiciones Generales de Trabajo, y estimar la contribución anual necesaria para empezar a formar un fondo destinado al futuro pago de estos beneficios.

A continuación, se presentan los hallazgos de la valoración actuarial, los cuales se alinean con los criterios para la elaboración y presentación uniforme de la información financiera y los formatos referidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación. El informe sigue el formato de los estudios actuariales conforme a la Ley de Disciplina Financiera (LDF), incluyendo el cálculo de la contribución sugerida mediante el método de prima global nivelada, con resultados expresados en moneda nacional.

Informe sobre estudios Actuariales – Condiciones Generales de Trabajo

	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras prestaciones sociales	Total
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	
Población afiliada				
Activos	1364	1364	1364	
Edad máxima	85.88	85.88	85.88	
Edad mínima	28.45	28.45	28.45	
Edad promedio	50.43 años	50.43 años	50.43 años	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14.55 años	14.55 años	14.55 años	
Ingresos del Fondo				
Ingresos anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0
Nómina anual				
Nómina Anualizada	\$292,681,591	\$292,681,591	\$292,681,591	\$292,681,591
Monto de la reserva	0	0	0	0
Valor Presente por Servicios Pasados	14,738,803	2,863,799	82,209,711	99,812,314
Valor Presente por Servicios Futuros	16,581,659	2,931,423	37,746,874	57,259,956
<u>Valor presente de las obligaciones Totales</u>	<u>31,320,462</u>	<u>5,795,223</u>	<u>119,956,585</u>	<u>157,072,270</u>
Estudio Actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial				2024
Empresa que elaboro el estudio actuarial				VITALIS

Valuación Actuarial Para Efectos Fiscales

Al 1 de enero de 2024

Personal activo				
Edad promedio	50.43 años			
Antigüedad promedio	14.55 años para los activos			
Salario mensual promedio *	\$17,881.33			
Nómina anualizada *	\$292,681,591			
	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
Valor presente de obligaciones totales	31,320,462	5,795,233	119,956,585	157,072,270
Activos del Fondo	\$0**	\$0**	\$0**	\$0**
Valor presente de sueldos futuros	34,793,172,603	34,793,172,603	34,793,172,603	
Tasa de incremento aplicada a la nómina anualizada	0.0900%	0.0167%	0.3448%	
Aportación total máxima recomendada	263,469.01	48,749.65	1,009,079.70	1,321,298.36
Niveles de financiamiento propuesto				
Activos del plan / Valor presente de obligaciones totales	0.84%	0.84%	0.84%	0.84%

*Este salario fue el considerado para el cálculo de los pasivos totales.

**Saldo del fondo al 31 de diciembre de 2023

05. Conclusiones y Recomendaciones

De acuerdo con el análisis de los resultados y la información proporcionada, se evidencia que las cuotas establecidas en la legislación actual son insuficientes para cubrir los beneficios estipulados, particularmente en lo que respecta a jubilaciones y pensiones (Beneficio Definido). Esta situación se agrava por la ausencia de una reserva o fondo destinado a afrontar las obligaciones presentes y futuras.

El ISSET enfrenta un déficit de \$35,909 millones debido a la falta de reservas para cubrir los pagos mensuales a pensionados y jubilados. Este monto es significativo, ya que representan obligaciones pagaderas en los siguientes años y para las cuales no se cuenta con un vehículo de financiamiento propio para cubrir las mismas.

Las recomendaciones propuestas se orientan a alinear las cuotas del Instituto con los beneficios establecidos en la Ley, lo cual contribuirá a sanear las finanzas y, en consecuencia, mejorar la rentabilidad y productividad de la institución.

- a. Se recomienda crear una reserva en libros o un fondo de inversión que sirva como vehículo de financiamiento para los pasivos, tanto de los trabajadores en activo como para el de los pensionados y jubilados.
- b. Se recomienda realizar valuaciones actuariales anuales con el fin de monitorear de manera más constante el crecimiento y las variaciones en el Valor Presente de Obligaciones Totales y también para determinar si el financiamiento a través de las cuotas sigue siendo el adecuado o si amerita la posibilidad de explorar un cambio.
- c. El hacer este ejercicio cada año nos permitirá llevar un mejor control estadístico del comportamiento de la población del ISSET, lo cual nos permitirá afinar las hipótesis del cálculo de tal manera que reflejen la situación real del mismo.
- d. Revisar de manera periódica la carga pensionaria sobre todo del personal jubilado por ser la más significativa. Se recomienda iniciar con una estrategia de inversión y fondeo para poderle hacer frente a estas obligaciones. De la misma

manera, monitorear la magnitud del valor presente de las obligaciones totales (VPOT) correspondiente a este personal.

e. Continuar con la revisión, depuración y actualización de la base de datos de los derechohabientes, beneficiarios, jubilados y pensionados, con el fin de tener una base de datos correcta y completa, la cual dará validez a los números emanados de la misma.

f. Se recomienda comenzar a fondear los beneficios contingentes adicionales a la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco estipulados en las Condiciones Generales de Trabajo de los trabajadores del Instituto mediante la aportación recomendada para que en el futuro se tengan cubiertos dichos beneficios.

06. Certificación Actuarial

Manifiesto que los resultados arrojados por el presente estudio reflejan razonablemente la situación actual de los beneficios contingentes otorgados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

El estudio fue realizado utilizando la información proporcionada por el Instituto al final del año; haciendo uso de lo establecido en las Directrices "Trabajo Actuarial para la Seguridad Social emitida por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (ISSA) así como los Estándares Internacionales de la Práctica Actuarial No. 2 (ISAP 2 por sus siglas en inglés) "Análisis Financiero de Programas de Seguridad Social".

Asimismo, hago constar que las empresas representadas por VITALIS y sus directivos son independientes y no mantienen relaciones, nexos patrimoniales ni conflictos de interés con los clientes a quienes prestamos nuestro servicio.

En virtud de lo anterior me hago responsable de las cifras y los conceptos que se obtienen como conclusiones.


Act. José Carlos González Vázquez
Gerente Actuarial
Ced. Prof. 09103942


Act. Gabriela Meléndez Vargas
Director de Operaciones
Ced. Prof. 09058958

07. Flujos

Flujo 2. Estimados a población abierta

Año	Prestaciones Médicas	Jubilados y Pensionados	Ley Abrogada	Ley Vigente	TOTAL
2024	1,317.09	2,455.29	641.64	762.51	5,231.22
2025	1,398.06	2,427.71	828.75	842.63	5,497.15
2026	1,430.26	2,398.89	846.41	1,074.76	5,750.31
2027	1,463.52	2,368.64	755.82	1,549.15	6,137.14
2028	1,497.58	2,336.88	805.90	1,884.88	6,525.23
2029	1,532.23	2,303.53	731.59	2,037.77	6,605.12
2030	1,567.74	2,268.54	647.12	2,225.18	6,708.57
2031	1,604.04	2,231.82	657.77	2,516.77	7,010.40
2032	1,641.06	2,193.31	617.25	2,625.17	7,076.79
2033	1,678.73	2,152.94	554.53	3,100.62	7,486.82
2034	1,717.01	2,110.60	545.25	3,335.86	7,708.73
2035	1,755.83	2,066.26	528.87	3,286.39	7,637.35
2036	1,795.13	2,019.83	520.36	3,684.71	8,020.03
2037	1,834.85	1,971.23	511.14	3,672.92	7,990.13
2038	1,874.91	1,920.41	499.54	3,206.19	7,501.05
2039	1,915.24	1,867.29	494.32	3,188.91	7,465.76
2040	1,955.75	1,811.82	478.87	3,017.38	7,263.82
2041	1,996.36	1,753.94	465.15	2,621.81	6,837.25
2042	2,036.96	1,693.58	452.56	3,145.25	7,328.34
2043	2,077.45	1,630.68	439.62	2,547.61	6,695.37
2044	2,117.71	1,565.24	425.30	2,343.76	6,452.01
2045	2,157.63	1,497.23	411.33	2,669.10	6,735.30
2046	2,197.08	1,426.69	394.99	2,164.76	6,183.52
2047	2,235.93	1,353.69	378.67	2,333.66	6,301.95
2048	2,274.05	1,278.35	361.52	2,185.49	6,099.40
2049	2,311.29	1,200.90	343.53	2,163.75	6,019.47
2050	2,347.50	1,121.61	324.72	2,103.15	5,896.98
2051	2,382.53	1,040.77	305.11	1,940.56	5,668.98
2052	2,416.23	958.80	284.73	2,177.00	5,836.76
2053	2,448.45	876.22	263.72	2,281.34	5,869.73
2054	2,479.06	793.61	242.24	2,290.76	5,805.68
2055	2,507.94	711.70	220.51	1,644.23	5,084.38
2056	2,534.98	631.29	198.73	1,291.57	4,656.57
2057	2,560.13	553.28	177.14	1,378.37	4,668.92
2058	2,583.37	478.62	155.97	1,194.07	4,412.02

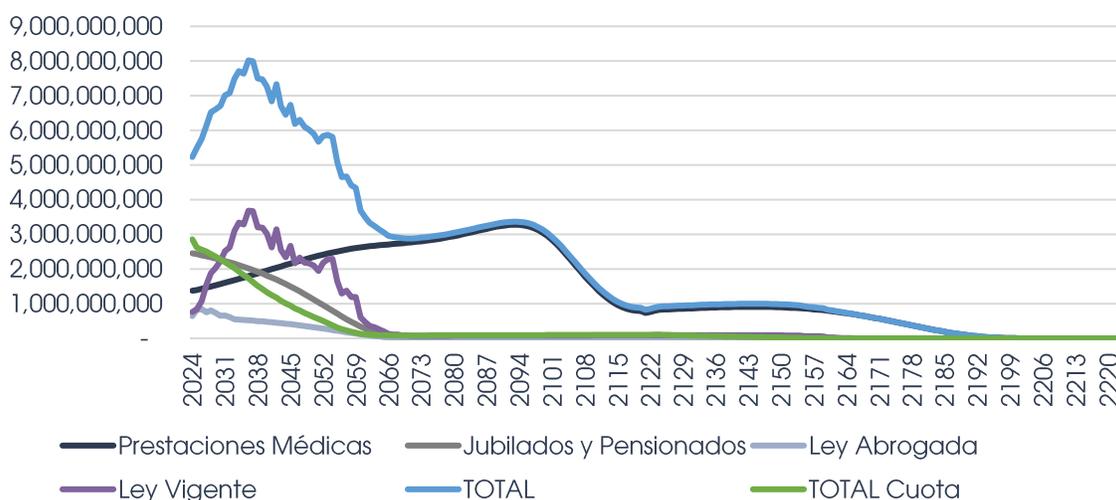
2059	2,604.69	408.26	135.45	1,191.35	4,339.75
2060	2,624.19	343.11	115.79	605.67	3,688.76
2061	2,641.94	283.98	97.22	466.98	3,490.13
2062	2,658.10	231.51	79.96	358.24	3,327.81
2063	2,672.85	186.13	64.21	316.42	3,239.60
2064	2,686.40	147.94	50.17	256.10	3,140.62
2065	2,699.03	116.74	37.99	201.03	3,054.79
2066	2,711.00	92.01	27.76	126.45	2,957.21
2067	2,722.61	72.96	19.47	111.14	2,926.19
2068	2,734.18	58.64	13.05	106.72	2,912.59
2069	2,745.99	48.06	8.30	84.68	2,887.03
2070	2,758.32	40.30	4.98	77.97	2,881.56
2071	2,771.42	34.57	2.80	76.54	2,885.32
2072	2,785.51	30.27	1.46	76.00	2,893.25
2073	2,800.86	26.97	0.71	76.20	2,904.74
2074	2,817.53	24.37	0.31	76.39	2,918.60
2075	2,835.63	22.26	0.13	76.59	2,934.61
2076	2,855.25	20.53	0.05	76.78	2,952.61
2077	2,876.45	19.08	0.02	76.98	2,972.53
2078	2,899.28	17.85	0.01	77.18	2,994.31
2079	2,923.73	16.78	0.00	77.38	3,017.89
2080	2,949.77	15.85	0.00	77.58	3,043.20
2081	2,977.31	15.02	0.00	77.78	3,070.11
2082	3,006.19	14.28	0.00	77.98	3,098.46
2083	3,036.33	13.61	0.00	78.20	3,128.13
2084	3,067.27	12.98	0.00	78.42	3,158.67
2085	3,098.62	12.40	0.00	78.63	3,189.65
2086	3,129.88	11.84	0.00	78.85	3,220.57
2087	3,160.45	11.30	-	79.08	3,250.83
2088	3,189.63	10.77	-	79.30	3,279.70
2089	3,216.54	10.24	-	79.52	3,306.31
2090	3,240.16	9.72	-	79.75	3,329.62
2091	3,259.26	9.18	-	79.98	3,348.41
2092	3,272.42	8.62	-	80.21	3,361.25
2093	3,278.03	8.05	-	80.44	3,366.52
2094	3,274.31	7.46	-	80.68	3,362.45
2095	3,259.39	6.85	-	80.91	3,347.15
2096	3,231.31	6.22	-	81.15	3,318.69
2097	3,188.21	5.59	-	81.39	3,275.19
2098	3,128.43	4.95	-	82.48	3,215.86
2099	3,050.84	4.33	-	82.71	3,137.88
2100	2,955.08	3.74	-	82.94	3,041.76
2101	2,841.81	3.18	-	83.18	2,928.16

2102	2,712.82	2.66	-	83.42	2,798.89
2103	2,571.08	2.20	-	83.67	2,656.94
2104	2,419.92	1.79	-	83.93	2,505.64
2105	2,263.22	1.43	-	84.20	2,348.85
2106	2,104.31	1.13	-	84.46	2,189.90
2107	1,946.22	0.87	-	84.73	2,031.82
2108	1,791.57	0.67	-	86.19	1,878.43
2109	1,642.63	0.50	-	86.46	1,729.59
2110	1,501.38	0.37	-	86.73	1,588.48
2111	1,369.69	0.27	-	87.00	1,456.95
2112	1,249.16	0.19	-	87.98	1,337.34
2113	1,141.21	0.14	-	88.26	1,229.61
2114	1,046.93	0.10	-	88.53	1,135.56
2115	967.25	0.07	-	88.81	1,056.12
2116	902.64	0.05	-	89.09	991.77
2117	853.16	0.03	-	89.36	942.55
2118	818.34	0.02	-	90.90	909.27
2119	797.24	0.02	-	91.13	888.39
2120	788.45	0.01	-	91.37	879.83
2121	734.61	-	-	91.60	826.21
2122	763.70	-	-	91.83	855.53
2123	793.91	-	-	92.07	885.98
2124	825.29	-	-	92.31	917.60
2125	831.00	-	-	92.27	923.27
2126	836.80	-	-	92.21	929.01
2127	842.66	-	-	92.15	934.81
2128	848.52	-	-	92.08	940.61
2129	854.35	-	-	92.01	946.37
2130	860.11	-	-	91.93	952.04
2131	865.74	-	-	91.84	957.59
2132	871.22	-	-	91.74	962.96
2133	876.50	-	-	91.64	968.14
2134	881.53	-	-	91.52	973.05
2135	886.28	-	-	91.40	977.68
2136	890.71	-	-	91.27	981.97
2137	894.77	-	-	91.12	985.89
2138	898.42	-	-	90.96	989.38
2139	901.63	-	-	90.78	992.41
2140	904.35	-	-	90.59	994.93
2141	906.54	-	-	90.38	996.92
2142	908.16	-	-	92.14	1,000.30
2143	909.17	-	-	91.89	1,001.05
2144	909.53	-	-	91.61	1,001.14

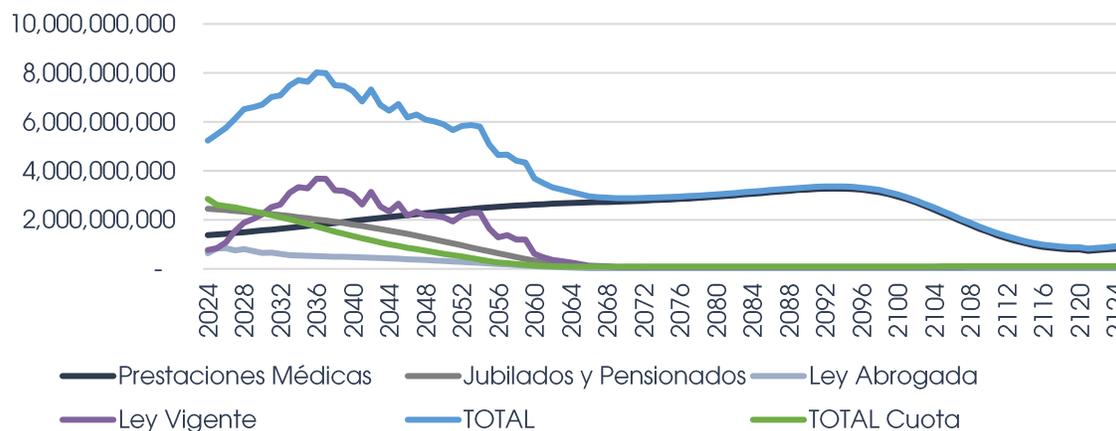
2145	909.20	-	-	90.98	1,000.18
2146	908.14	-	-	90.30	998.45
2147	906.32	-	-	89.59	995.91
2148	903.70	-	-	88.81	992.51
2149	900.23	-	-	88.01	988.24
2150	895.88	-	-	87.16	983.04
2151	890.62	-	-	86.27	976.89
2152	884.41	-	-	85.32	969.73
2153	877.22	-	-	84.34	961.55
2154	869.00	-	-	83.31	952.31
2155	859.75	-	-	65.86	925.61
2156	849.42	-	-	62.27	911.69
2157	837.99	-	-	61.39	899.39
2158	825.46	-	-	59.10	884.56
2159	811.79	-	-	55.33	867.12
2160	796.99	-	-	24.14	821.12
2161	781.05	-	-	23.95	804.99
2162	763.97	-	-	17.69	781.66
2163	745.77	-	-	12.22	758.00
2164	726.48	-	-	5.58	732.06
2165	706.11	-	-	5.54	711.64
2166	684.72	-	-	3.62	688.33
2167	662.36	-	-	2.27	664.62
2168	639.08	-	-	-	639.08
2169	614.97	-	-	-	614.97
2170	590.09	-	-	-	590.09
2171	564.50	-	-	-	564.50
2172	538.30	-	-	-	538.30
2173	511.57	-	-	-	511.57
2174	484.40	-	-	-	484.40
2175	456.90	-	-	-	456.90
2176	429.20	-	-	-	429.20
2177	401.42	-	-	-	401.42
2178	373.69	-	-	-	373.69
2179	346.16	-	-	-	346.16
2180	318.93	-	-	-	318.93
2181	292.13	-	-	-	292.13
2182	265.87	-	-	-	265.87
2183	240.28	-	-	-	240.28
2184	215.46	-	-	-	215.46
2185	191.56	-	-	-	191.56
2186	168.71	-	-	-	168.71
2187	147.04	-	-	-	147.04

2188	126.70	-	-	-	126.70
2189	107.82	-	-	-	107.82
2190	90.51	-	-	-	90.51
2191	74.87	-	-	-	74.87
2192	60.95	-	-	-	60.95
2193	48.79	-	-	-	48.79
2194	38.35	-	-	-	38.35
2195	29.57	-	-	-	29.57
2196	22.33	-	-	-	22.33
2197	16.50	-	-	-	16.50
2198	11.91	-	-	-	11.91
2199	8.39	-	-	-	8.39
2200	5.75	-	-	-	5.75
2201	3.83	-	-	-	3.83
2202	2.48	-	-	-	2.48
2203	1.55	-	-	-	1.55
2204	0.93	-	-	-	0.93
2205	0.54	-	-	-	0.54
2206	0.30	-	-	-	0.30
2207	0.15	-	-	-	0.15
2208	0.07	-	-	-	0.07
2209	0.03	-	-	-	0.03
2210	0.01	-	-	-	0.01
2211	0.00	-	-	-	0.00
2212	0.00	-	-	-	0.00
2213	0.00	-	-	-	0.00
2214	0.00	-	-	-	0.00
2215	-	-	-	-	-
2216	-	-	-	-	-
2217	-	-	-	-	-
2218	-	-	-	-	-
2219	-	-	-	-	-
2220	-	-	-	-	-
2221	-	-	-	-	-
2222	-	-	-	-	-
2223	-	-	-	-	-
2224	-	-	-	-	-

Gráfica 16. Flujos estimados a Población Abierta



Gráfica 17. Flujos estimados a Población Abierta



Las gráficas muestran proyecciones de flujos financieros estimados a largo plazo para una población abierta, abarcando los dos diferentes regímenes legales y prestaciones. Los ejes presentan los montos en pesos de (eje vertical) y el tiempo, desde el 2024 hasta más allá del 2200 (eje horizontal). Los cuales se pueden ver a más detalle adelante en la sección de Flujos.

Se proyecta un aumento de los gastos hasta aproximadamente 2035-2040, lo cual se debe a factores como el envejecimiento de la población y la baja rotación de

plantel. Seguido de una disminución constante debido a la extinción de la población actual activa.

Por la misma razón se ve como la línea verde "Total Cuota" tiene un comportamiento de decrecimiento debido a la misma razón donde cada vez hay menos trabajadores en activo que contribuyan al financiamiento del sistema.

Ley Abrogada (Celeste): Representa un flujo bajo y constante, sin mayores variaciones, porque se trata de un régimen cerrado, es decir, que ya no permite nuevos ingresos y por lo tanto ya no genera nuevas obligaciones financieras.

En general, las gráficas sugieren que el sistema de prestaciones enfrenta un aumento de gastos a corto plazo. Esto señala problemas de sostenibilidad en el futuro si no se hacen ajustes. Las cuotas parecen mantenerse constantes, pero no compensan la subida en los flujos totales proyectados.

Flujo 2. Déficit estimado de Beneficio Definido, SV y GF a población abierta en mdp.

Año	Beneficio Definido y SV GF	Cuotas BD - SV y GF	Déficit / (Superávit)
2024	3,859.44	1,229.54	2,629.90
2025	4,099.09	1,125.59	2,973.50
2026	4,320.05	1,102.68	3,217.38
2027	4,673.62	1,077.19	3,596.42
2028	5,027.65	1,047.72	3,979.93
2029	5,072.89	1,013.89	4,059.00
2030	5,140.83	980.04	4,160.79
2031	5,406.36	945.87	4,460.49
2032	5,435.74	908.78	4,526.95
2033	5,808.09	871.63	4,936.45
2034	5,991.72	830.39	5,161.33
2035	5,881.52	787.22	5,094.30
2036	6,224.90	745.11	5,479.78
2037	6,155.28	699.14	5,456.14
2038	5,626.14	653.25	4,972.88
2039	5,550.52	613.33	4,937.19
2040	5,308.07	573.61	4,734.46
2041	4,840.89	535.98	4,304.91
2042	5,291.38	503.73	4,787.66
2043	4,617.92	464.60	4,153.32
2044	4,334.30	433.24	3,901.06
2045	4,577.67	404.66	4,173.01
2046	3,986.44	371.74	3,614.70
2047	4,066.02	345.74	3,720.28
2048	3,825.36	317.53	3,507.82
2049	3,708.18	291.34	3,416.85
2050	3,549.48	265.21	3,284.27
2051	3,286.44	239.47	3,046.97
2052	3,420.53	216.25	3,204.28
2053	3,421.28	189.43	3,231.85
2054	3,326.62	161.92	3,164.70
2055	2,576.44	134.12	2,442.32
2056	2,121.59	114.35	2,007.24
2057	2,108.79	99.87	2,008.92
2058	1,828.66	83.71	1,744.95
2059	1,735.06	70.16	1,664.90
2060	1,064.57	56.50	1,008.07
2061	848.19	50.65	797.53

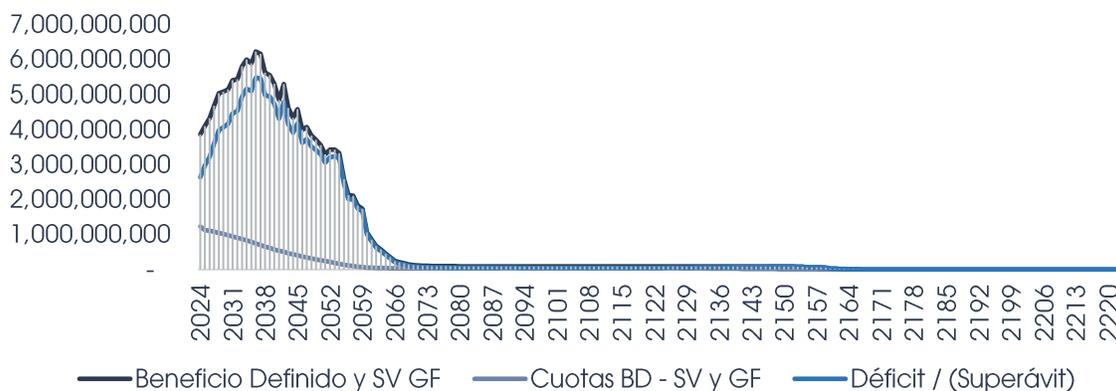
2062	669.71	46.38	623.34
2063	566.76	43.32	523.44
2064	454.22	40.76	413.46
2065	355.76	38.89	316.87
2066	246.22	37.62	208.60
2067	203.57	37.16	166.41
2068	178.41	36.88	141.53
2069	141.04	36.64	104.40
2070	123.25	36.65	86.60
2071	113.91	36.73	77.18
2072	107.74	36.83	70.91
2073	103.87	36.97	66.90
2074	101.07	37.12	63.96
2075	98.98	37.26	61.72
2076	97.37	37.40	59.96
2077	96.08	37.54	58.54
2078	95.03	37.68	57.35
2079	94.16	37.82	56.33
2080	93.42	37.96	55.46
2081	92.80	38.10	54.70
2082	92.26	38.24	54.02
2083	91.80	38.42	53.38
2084	91.40	38.60	52.80
2085	91.03	38.78	52.26
2086	90.70	38.95	51.74
2087	90.38	39.13	51.25
2088	90.07	39.31	50.77
2089	89.77	39.48	50.29
2090	89.47	39.65	49.81
2091	89.16	39.82	49.33
2092	88.83	40.00	48.84
2093	88.50	40.17	48.33
2094	88.14	40.34	47.80
2095	87.76	40.51	47.26
2096	87.38	40.68	46.70
2097	86.98	40.84	46.14
2098	87.43	41.01	46.42
2099	87.04	41.17	45.87
2100	86.68	41.33	45.35
2101	86.35	41.48	44.87
2102	86.08	41.64	44.44
2103	85.87	41.82	44.05
2104	85.72	41.99	43.72

2105	85.63	42.19	43.43
2106	85.59	42.39	43.20
2107	85.60	42.59	43.01
2108	86.86	42.79	44.08
2109	86.96	42.97	44.00
2110	87.10	43.15	43.95
2111	87.27	43.32	43.94
2112	88.18	43.50	44.68
2113	88.40	43.67	44.73
2114	88.63	43.83	44.80
2115	88.88	44.00	44.88
2116	89.13	44.16	44.97
2117	89.40	44.33	45.07
2118	90.93	44.49	46.44
2119	91.15	44.63	46.52
2120	91.38	44.77	46.61
2121	91.60	44.91	46.69
2122	91.83	45.05	46.78
2123	92.07	45.20	46.87
2124	92.31	45.34	46.97
2125	92.27	43.59	48.68
2126	92.21	41.90	50.31
2127	92.15	40.25	51.89
2128	92.08	38.66	53.43
2129	92.01	37.10	54.92
2130	91.93	35.58	56.35
2131	91.84	34.09	57.75
2132	91.74	32.64	59.11
2133	91.64	31.21	60.42
2134	91.52	29.82	61.71
2135	91.40	28.45	62.95
2136	91.27	27.10	64.16
2137	91.12	25.78	65.34
2138	90.96	24.48	66.48
2139	90.78	23.19	67.59
2140	90.59	21.93	68.66
2141	90.38	20.69	69.69
2142	92.14	19.46	72.68
2143	91.89	18.23	73.65
2144	91.61	17.02	74.59
2145	90.98	15.83	75.15
2146	90.30	14.65	75.66
2147	89.59	13.48	76.10

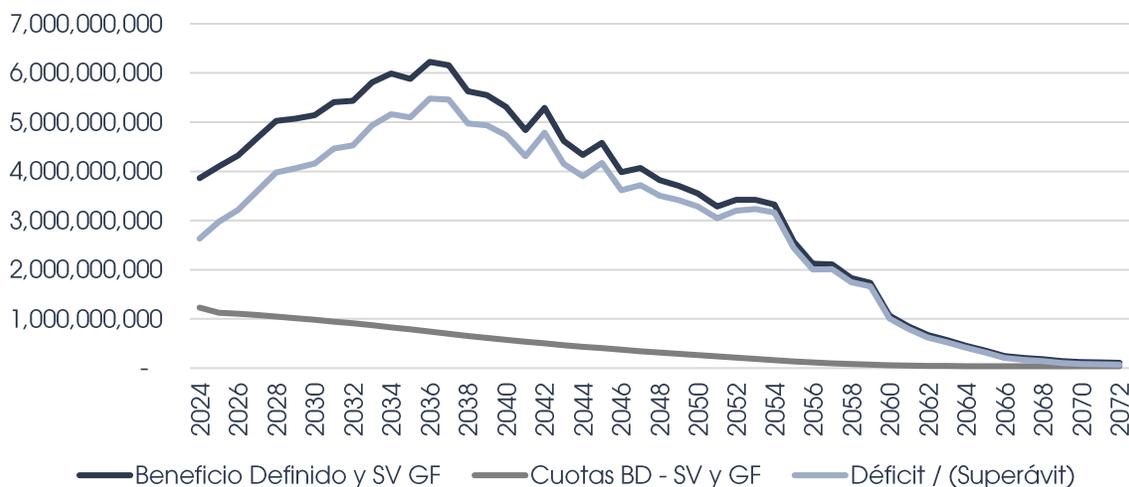
2148	88.81	12.34	76.48
2149	88.01	11.21	76.80
2150	87.16	10.09	77.07
2151	86.27	8.99	77.28
2152	85.32	7.90	77.41
2153	84.34	6.84	77.50
2154	83.31	5.78	77.53
2155	65.86	4.75	61.12
2156	62.27	3.94	58.33
2157	61.39	3.18	58.21
2158	59.10	2.43	56.67
2159	55.33	1.71	53.62
2160	24.14	1.04	23.10
2161	23.95	0.77	23.17
2162	17.69	0.51	17.18
2163	12.22	0.32	11.90
2164	5.58	0.19	5.40
2165	5.54	0.12	5.41
2166	3.62	0.06	3.55
2167	2.27	0.02	2.24
2168	-	-	-
2169	-	-	-
2170	-	-	-
2171	-	-	-
2172	-	-	-
2173	-	-	-
2174	-	-	-
2175	-	-	-
2176	-	-	-
2177	-	-	-
2178	-	-	-
2179	-	-	-
2180	-	-	-
2181	-	-	-
2182	-	-	-
2183	-	-	-
2184	-	-	-
2185	-	-	-
2186	-	-	-
2187	-	-	-
2188	-	-	-
2189	-	-	-
2190	-	-	-

2191	-	-	-
2192	-	-	-
2193	-	-	-
2194	-	-	-
2195	-	-	-
2196	-	-	-
2197	-	-	-
2198	-	-	-
2199	-	-	-
2200	-	-	-
2201	-	-	-
2202	-	-	-
2203	-	-	-
2204	-	-	-
2205	-	-	-
2206	-	-	-
2207	-	-	-
2208	-	-	-
2209	-	-	-
2210	-	-	-
2211	-	-	-
2212	-	-	-
2213	-	-	-
2214	-	-	-
2215	-	-	-
2216	-	-	-
2217	-	-	-
2218	-	-	-
2219	-	-	-
2220	-	-	-
2221	-	-	-
2222	-	-	-
2223	-	-	-
2224	-	-	-

Gráfica 18. Déficit BD y SV,GF



Gráfica 19. Déficit BD y SV,GF



La gráfica muestra la evolución del déficit/superávit en el sistema de Beneficio Definido (BD) y el sistema de Seguro de vida (SV), y Gastos Funerarios (GF) desde el año 2024 hasta 2220 mientras que la segunda grafica muestra en detalle del 2024 hasta el año 2072. Los beneficios presentan una tendencia creciente hasta alcanzar un pico alrededor del 2036-2040, seguido de una disminución progresiva hasta llegar a niveles cercanos a cero hacia el año 2072 mientras que la población activa se extingue en el modelo.

Flujo 3. Déficit estimado de Prestaciones Médicas

Año	Prestaciones Médicas	Cuotas PM	Déficit / (Superávit)
2024	1,371.78	1,627.34	-256
2025	1,398.06	1,489.76	-92
2026	1,430.26	1,459.43	-29
2027	1,463.52	1,425.70	38
2028	1,497.58	1,386.69	111
2029	1,532.23	1,341.92	190
2030	1,567.74	1,297.12	271
2031	1,604.04	1,251.89	352
2032	1,641.06	1,202.80	438
2033	1,678.73	1,153.63	525
2034	1,717.01	1,099.04	618
2035	1,755.83	1,041.91	714
2036	1,795.13	986.18	809
2037	1,834.85	925.34	910
2038	1,874.91	864.60	1,010
2039	1,915.24	811.76	1,103
2040	1,955.75	759.20	1,197
2041	1,996.36	709.39	1,287
2042	2,036.96	666.70	1,370
2043	2,077.45	614.91	1,463
2044	2,117.71	573.41	1,544
2045	2,157.63	535.58	1,622
2046	2,197.08	492.01	1,705
2047	2,235.93	457.60	1,778
2048	2,274.05	420.26	1,854
2049	2,311.29	385.59	1,926
2050	2,347.50	351.01	1,996
2051	2,382.53	316.95	2,066
2052	2,416.23	286.21	2,130
2053	2,448.45	250.71	2,198
2054	2,479.06	214.31	2,265
2055	2,507.94	177.51	2,330
2056	2,534.98	151.34	2,384
2057	2,560.13	132.18	2,428
2058	2,583.37	110.79	2,473
2059	2,604.69	92.86	2,512
2060	2,624.19	74.78	2,549
2061	2,641.94	67.04	2,575
2062	2,658.10	61.38	2,597
2063	2,672.85	57.33	2,616

2064	2,686.40	53.94	2,632
2065	2,699.03	51.47	2,648
2066	2,711.00	49.79	2,661
2067	2,722.61	49.19	2,673
2068	2,734.18	48.81	2,685
2069	2,745.99	48.50	2,697
2070	2,758.32	48.50	2,710
2071	2,771.42	48.61	2,723
2072	2,785.51	48.74	2,737
2073	2,800.86	48.93	2,752
2074	2,817.53	49.13	2,768
2075	2,835.63	49.32	2,786
2076	2,855.25	49.50	2,806
2077	2,876.45	49.69	2,827
2078	2,899.28	49.88	2,849
2079	2,923.73	50.06	2,874
2080	2,949.77	50.25	2,900
2081	2,977.31	50.43	2,927
2082	3,006.19	50.61	2,956
2083	3,036.33	50.85	2,985
2084	3,067.27	51.09	3,016
2085	3,098.62	51.32	3,047
2086	3,129.88	51.56	3,078
2087	3,160.45	51.79	3,109
2088	3,189.63	52.02	3,138
2089	3,216.54	52.25	3,164
2090	3,240.16	52.48	3,188
2091	3,259.26	52.71	3,207
2092	3,272.42	52.94	3,219
2093	3,278.03	53.16	3,225
2094	3,274.31	53.39	3,221
2095	3,259.39	53.61	3,206
2096	3,231.31	53.84	3,177
2097	3,188.21	54.06	3,134
2098	3,128.43	54.28	3,074
2099	3,050.84	54.49	2,996
2100	2,955.08	54.70	2,900
2101	2,841.81	54.90	2,787
2102	2,712.82	55.11	2,658
2103	2,571.08	55.35	2,516
2104	2,419.92	55.58	2,364
2105	2,263.22	55.84	2,207
2106	2,104.31	56.11	2,048

2107	1,946.22	56.37	1,890
2108	1,791.57	56.63	1,735
2109	1,642.63	56.87	1,586
2110	1,501.38	57.10	1,444
2111	1,369.69	57.34	1,312
2112	1,249.16	57.57	1,192
2113	1,141.21	57.79	1,083
2114	1,046.93	58.01	989
2115	967.25	58.23	909
2116	902.64	58.45	844
2117	853.16	58.67	794
2118	818.34	58.88	759
2119	797.24	59.07	738
2120	788.45	59.26	729
2121	734.61	59.44	675
2122	763.70	59.63	704
2123	793.91	59.82	734
2124	825.29	60.00	765
2125	831.00	57.69	773
2126	836.80	55.45	781
2127	842.66	53.28	789
2128	848.52	51.16	797
2129	854.35	49.10	805
2130	860.11	47.09	813
2131	865.74	45.12	821
2132	871.22	43.20	828
2133	876.50	41.31	835
2134	881.53	39.46	842
2135	886.28	37.65	849
2136	890.71	35.87	855
2137	894.77	34.12	861
2138	898.42	32.39	866
2139	901.63	30.70	871
2140	904.35	29.03	875
2141	906.54	27.38	879
2142	908.16	25.76	882
2143	909.17	24.13	885
2144	909.53	22.53	887
2145	909.20	20.95	888
2146	908.14	19.39	889
2147	906.32	17.85	888
2148	903.70	16.33	887
2149	900.23	14.83	885

2150	895.88	13.35	883
2151	890.62	11.90	879
2152	884.41	10.46	874
2153	877.22	9.05	868
2154	869.00	7.65	861
2155	859.75	6.28	853
2156	849.42	5.22	844
2157	837.99	4.21	834
2158	825.46	3.22	822
2159	811.79	2.27	810
2160	796.99	1.37	796
2161	781.05	1.02	780
2162	763.97	0.68	763
2163	745.77	0.42	745
2164	726.48	0.25	726
2165	706.11	0.16	706
2166	684.72	0.08	685
2167	662.36	0.03	662
2168	639.08	-	639
2169	614.97	-	615
2170	590.09	-	590
2171	564.50	-	565
2172	538.30	-	538
2173	511.57	-	512
2174	484.40	-	484
2175	456.90	-	457
2176	429.20	-	429
2177	401.42	-	401
2178	373.69	-	374
2179	346.16	-	346
2180	318.93	-	319
2181	292.13	-	292
2182	265.87	-	266
2183	240.28	-	240
2184	215.46	-	215
2185	191.56	-	192
2186	168.71	-	169
2187	147.04	-	147
2188	126.70	-	127
2189	107.82	-	108
2190	90.51	-	91
2191	74.87	-	75
2192	60.95	-	61

2193	48.79	-	49
2194	38.35	-	38
2195	29.57	-	30
2196	22.33	-	22
2197	16.50	-	17
2198	11.91	-	12
2199	8.39	-	8
2200	5.75	-	6
2201	3.83	-	4
2202	2.48	-	2
2203	1.55	-	2
2204	0.93	-	1
2205	0.54	-	1
2206	0.30	-	0
2207	0.15	-	0
2208	0.07	-	0
2209	0.03	-	0
2210	0.01	-	0
2211	0.00	-	0
2212	0.00	-	0
2213	0.00	-	0
2214	0.00	-	0
2215	-	-	-
2216	-	-	-
2217	-	-	-
2218	-	-	-
2219	-	-	-
2220	-	-	-
2221	-	-	-
2222	-	-	-
2223	-	-	-
2224	-	-	-

Flujo 4. Déficit estimado de Prestaciones Médicas con incremento

Año	Prestaciones Médicas	Cuotas PM con incremento 15%	Déficit / (Superávit)
2024	1,372	1,871	-500
2025	1,398	1,713	-315
2026	1,430	1,678	-248
2027	1,464	1,640	-176
2028	1,498	1,595	-97
2029	1,532	1,543	-11
2030	1,568	1,492	76
2031	1,604	1,440	164
2032	1,641	1,383	258
2033	1,679	1,327	352
2034	1,717	1,264	453
2035	1,756	1,198	558
2036	1,795	1,134	661
2037	1,835	1,064	771
2038	1,875	994	881
2039	1,915	934	982
2040	1,956	873	1,083
2041	1,996	816	1,181
2042	2,037	767	1,270
2043	2,077	707	1,370
2044	2,118	659	1,458
2045	2,158	616	1,542
2046	2,197	566	1,631
2047	2,236	526	1,710
2048	2,274	483	1,791
2049	2,311	443	1,868
2050	2,347	404	1,944
2051	2,383	364	2,018
2052	2,416	329	2,087
2053	2,448	288	2,160
2054	2,479	246	2,233
2055	2,508	204	2,304
2056	2,535	174	2,361
2057	2,560	152	2,408
2058	2,583	127	2,456
2059	2,605	107	2,498
2060	2,624	86	2,538
2061	2,642	77	2,565
2062	2,658	71	2,588

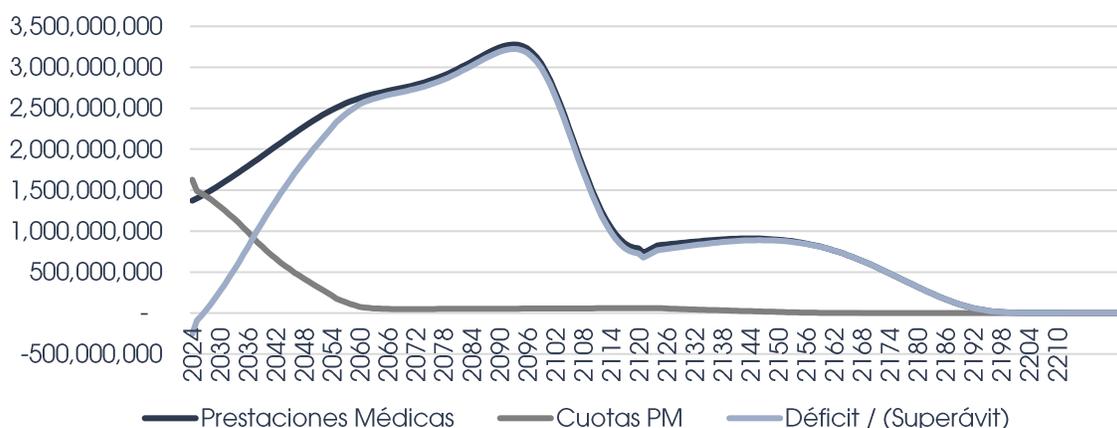
2063	2,673	66	2,607
2064	2,686	62	2,624
2065	2,699	59	2,640
2066	2,711	57	2,654
2067	2,723	57	2,666
2068	2,734	56	2,678
2069	2,746	56	2,690
2070	2,758	56	2,703
2071	2,771	56	2,716
2072	2,786	56	2,729
2073	2,801	56	2,745
2074	2,818	56	2,761
2075	2,836	57	2,779
2076	2,855	57	2,798
2077	2,876	57	2,819
2078	2,899	57	2,842
2079	2,924	58	2,866
2080	2,950	58	2,892
2081	2,977	58	2,919
2082	3,006	58	2,948
2083	3,036	58	2,978
2084	3,067	59	3,009
2085	3,099	59	3,040
2086	3,130	59	3,071
2087	3,160	60	3,101
2088	3,190	60	3,130
2089	3,217	60	3,156
2090	3,240	60	3,180
2091	3,259	61	3,199
2092	3,272	61	3,212
2093	3,278	61	3,217
2094	3,274	61	3,213
2095	3,259	62	3,198
2096	3,231	62	3,169
2097	3,188	62	3,126
2098	3,128	62	3,066
2099	3,051	63	2,988
2100	2,955	63	2,892
2101	2,842	63	2,779
2102	2,713	63	2,649
2103	2,571	64	2,507
2104	2,420	64	2,356
2105	2,263	64	2,199

2106	2,104	65	2,040
2107	1,946	65	1,881
2108	1,792	65	1,726
2109	1,643	65	1,577
2110	1,501	66	1,436
2111	1,370	66	1,304
2112	1,249	66	1,183
2113	1,141	66	1,075
2114	1,047	67	980
2115	967	67	900
2116	903	67	835
2117	853	67	786
2118	818	68	751
2119	797	68	729
2120	788	68	720
2121	735	68	666
2122	764	69	695
2123	794	69	725
2124	825	69	756
2125	831	66	765
2126	837	64	773
2127	843	61	781
2128	849	59	790
2129	854	56	798
2130	860	54	806
2131	866	52	814
2132	871	50	822
2133	876	48	829
2134	882	45	836
2135	886	43	843
2136	891	41	849
2137	895	39	856
2138	898	37	861
2139	902	35	866
2140	904	33	871
2141	907	31	875
2142	908	30	879
2143	909	28	881
2144	910	26	884
2145	909	24	885
2146	908	22	886
2147	906	21	886
2148	904	19	885

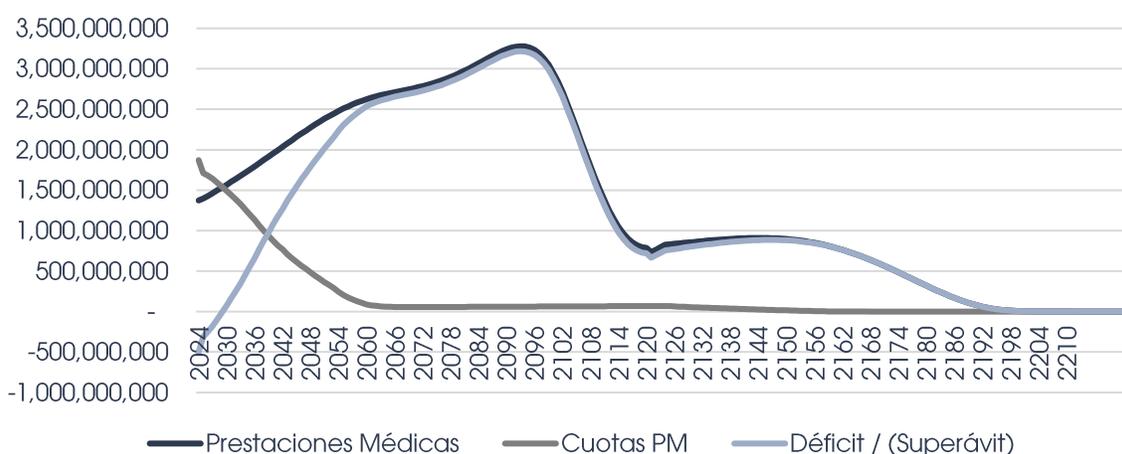
2149	900	17	883
2150	896	15	881
2151	891	14	877
2152	884	12	872
2153	877	10	867
2154	869	9	860
2155	860	7	853
2156	849	6	843
2157	838	5	833
2158	825	4	822
2159	812	3	809
2160	797	2	795
2161	781	1	780
2162	764	1	763
2163	746	0	745
2164	726	0	726
2165	706	0	706
2166	685	0	685
2167	662	0	662
2168	639	-	639
2169	615	-	615
2170	590	-	590
2171	565	-	565
2172	538	-	538
2173	512	-	512
2174	484	-	484
2175	457	-	457
2176	429	-	429
2177	401	-	401
2178	374	-	374
2179	346	-	346
2180	319	-	319
2181	292	-	292
2182	266	-	266
2183	240	-	240
2184	215	-	215
2185	192	-	192
2186	169	-	169
2187	147	-	147
2188	127	-	127
2189	108	-	108
2190	91	-	91
2191	75	-	75

2192	61	-	61
2193	49	-	49
2194	38	-	38
2195	30	-	30
2196	22	-	22
2197	17	-	17
2198	12	-	12
2199	8	-	8
2200	6	-	6
2201	4	-	4
2202	2	-	2
2203	2	-	2
2204	1	-	1
2205	1	-	1
2206	0	-	0
2207	0	-	0
2208	0	-	0
2209	0	-	0
2210	0	-	0
2211	0	-	0
2212	0	-	0
2213	0	-	0
2214	0	-	0
2215	-	-	-
2216	-	-	-
2217	-	-	-
2218	-	-	-
2219	-	-	-
2220	-	-	-
2221	-	-	-
2222	-	-	-
2223	-	-	-
2224	-	-	-

Gráfica 20. Déficit Estimado Prestaciones Médicas



Gráfica 21. Déficit Estimado Prestaciones Médicas con Incremento



Las gráficas muestran el déficit estimado en las prestaciones médicas, que es la diferencia entre el costo de estos servicios ofrecidos por el ISSET y las cuotas recaudadas para financiarlos. Aunque en 2024 se inicia con un superávit, en ambos escenarios se llega a un déficit pronto, alcanzándose más rápido sin el aumento de cuotas. Este déficit continúa hasta que las cuotas desaparecen junto con la población activa del ISSET, lo que genera un pico en el déficit. Finalmente, las prestaciones se extinguen a medida que disminuye la población beneficiaria.

Mientras que la segunda tabla y flujo tiene un aumento de 15% en las cuotas. El aumento en las cuotas contribuye a reducir el déficit y mejorar la sostenibilidad del sistema a largo plazo.

Este incremento está respaldado por el Artículo 61 de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSET, específicamente en la sección 3. Según este artículo, si un trabajador no puede regresar a sus labores después de 52 semanas y 120 días de incapacidad, se le otorga una licencia sin goce de sueldo. Durante este periodo, el ISSET le otorga un subsidio equivalente al 50% de su salario base durante las primeras 52 semanas de incapacidad.

Si el trabajador sigue incapacitado después de estas 52 semanas, se le extiende la licencia por otras 52 semanas, con un dictamen médico, y el ISSET continúa cubriendo el subsidio por hasta 26 semanas adicionales. Al final de este segundo periodo, el ISSET determina si el trabajador debe recibir una pensión por invalidez, lo que representa un costo adicional para el sistema.

Los datos muestran que el 20% de los trabajadores incapacitados extienden su licencia médica más allá de las 52 semanas, y el 80% excede los 120 días. Esto refleja que muchos beneficiarios necesitan atención médica prolongada, lo cual contribuye al déficit proyectado.

Ante esta situación, decidimos incrementar las cuotas de prestaciones médicas en un 15%. Este ajuste se basa en los datos y cálculos disponibles, con el fin de cubrir mejor los costos asociados con las incapacidades prolongadas. Además, nuestras proyecciones tienen en cuenta tanto el aumento en la demanda de servicios médicos como la necesidad de garantizar la viabilidad del sistema a largo plazo.

Bases de la valuación

Hipótesis de cálculo

La aplicación de los modelos matemático-actuariales desarrollados para realizar la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del ISSET se sustenta en un conjunto de hipótesis que reflejan, en la medida de lo posible, el comportamiento actual y esperado de la población activa y pensionada, así como la situación económica del país.

Estas hipótesis se dividen básicamente en dos grupos: demográficas y económicas.

Demográficas

Las hipótesis demográficas empleadas en la valuación son:

Tabla 19. Hipótesis demográficas

Descripción	Fuente:
Mortalidad:	EMSSA-09
Invalidez:	Experiencia ISSTE
Rotación:	Experiencia ISSTE

A continuación, se presentan los valores representativos de las tablas demográficas empleadas:

Tabla 20. Valores representativos de las hipótesis demográficas

Edad	Mortalidad EMSSAH-09	Mortalidad EMSSAM-09	Invalidez Experiencia ISSSTE	Rotación Experiencia ISSSTE
20	0.00197	0.00093	0.000016	0.05685
25	0.0023	0.00095	0.000037	0.04215
30	0.00274	0.00099	0.000074	0.03149
35	0.00332	0.00105	0.000124	0.02388
40	0.00411	0.00116	0.000258	0.01834
45	0.00517	0.00132	0.000452	0.01419
50	0.00661	0.00158	0.000773	0.01116
55	0.00859	0.00199	0.001289	0.00891
60	0.01131	0.0027	0.002104	0.00732
65	0.01512	0.00396	0.003361	0.00656

La aplicación de estas hipótesis permite determinar cuántos integrantes de la nómina se irán haciendo acreedores al beneficio, y cuántos llegarán a la edad de jubilación con derecho a recibir una pensión.

Características de la población de “Nuevas Generaciones”

Se consideran como “Nuevas Generaciones” a aquella población que se generará a partir del segundo año, con la finalidad de que la población activa derechohabiente se mantenga en el tiempo.

A continuación, se presentan las características de esta población considerada en todas las proyecciones:

Tabla 21. Crecimiento de Nuevas Generaciones

Crecimiento de población por año	Porcentaje
2024	0.34840%
2025	0.28083%
2026	0.21698%
2027	0.15685%
>= 2028	0.10045%

Tabla 22. Vector de ingreso de nuevas generaciones

Edad	Proporción de Ingreso	Sueldo
20	2.08%	\$7,467.90
21	2.30%	\$8,820.90
22	2.66%	\$9,040.38
23	3.65%	\$8,324.99
24	4.56%	\$8,804.23
25	4.42%	\$10,389.22
26	5.69%	\$12,135.34
27	5.55%	\$13,264.69
28	5.40%	\$12,859.07
29	4.56%	\$12,492.34
30	4.96%	\$12,599.30
31	4.27%	\$11,879.74
32	3.69%	\$11,746.38
33	3.18%	\$10,198.91
34	3.39%	\$11,604.69
35	2.66%	\$13,116.06
36	3.18%	\$10,479.51
37	2.99%	\$10,730.94
38	2.55%	\$9,771.06
39	2.70%	\$9,676.60
40	2.19%	\$10,235.02
41	1.75%	\$8,904.25
42	2.08%	\$9,564.08
43	1.97%	\$10,496.18
44	1.82%	\$9,573.80
45	1.31%	\$9,961.37
46	1.24%	\$11,692.21
47	1.28%	\$9,400.16
48	1.13%	\$11,243.52
49	1.06%	\$11,982.53
50	9.71%	\$11,951.97

*El vector de crecimiento poblacional debido a la experiencia fue tomado el de Bufete Matemático Actuarial

Por otro lado, al no contar con datos más exactos sobre los años cotizados por los trabajadores con periodos interrumpidos, se ha adoptado la suposición de que estos han cotizado el 90% del tiempo desde su fecha de afiliación hasta la fecha de evaluación, con el propósito de realizar una estimación más precisa de las jubilaciones.

Económicas

La selección de las hipótesis a utilizar en la valuación actuarial considera lo establecido en las Directrices “Trabajo Actuarial para la Seguridad Social emitida por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (ISSA) así como los Estándares Internacionales de la Práctica Actuarial No. 2 (ISAP 2 por sus siglas en inglés) “Análisis Financiero de Programas de Seguridad Social”.

Las hipótesis financieras utilizadas en la presente valuación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 23. Hipótesis financieras

Descripción	Valor
Tasa real de descuento:	4.90%
Tasa real de incremento de salarios:	0.25%
Tasa real de incremento a las pensiones:	0.00%
Tasa de inflación a largo plazo:	4.00%
Tasa real de inflación médica a largo plazo:	3.85%

Bases de cálculo

Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco vigente hasta el 31 de diciembre de 2015

Pensión por jubilación

Requisitos de otorgamiento

- Años de servicio: mujeres 25 años y hombres 30 años.

Beneficio

- Pensión equivalente al último sueldo base devengado.

Pensión por vejez

Requisitos de otorgamiento

- 55 años de edad y 15 años de servicio.

Base

- 85% del último sueldo devengado.

Beneficio

El monto de la pensión por vejez se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de servicio	Porcentaje sobre la base
15	55%
16	58%
17	61%
18	64%
19	67%
20	70%
21	73%
22	76%
23	79%
24	82%
25	85%
26	88%
27	91%
28	94%
29	97%
30	100%

Pensión por invalidez por accidente de trabajo o enfermedad profesional

Requisitos de otorgamiento

Sin requisito de edad o años de cotización al Instituto.

Beneficio

Pensión equivalente al 100% del último sueldo que haya disfrutado el asegurado.

Gratificación anual

Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por invalidez por otras causas

Requisitos de otorgamiento

El trabajador debe haber cotizado al Instituto un mínimo de quince años.

Beneficio

La cantidad definida de la pensión por invalidez se determinará conforme a lo siguiente:

Años de servicio	Porcentaje del último sueldo
15	55%
16	58%
17	61%
18	64%
19	67%
20	70%
21	73%
22	76%
23	79%
24	82%
25	85%
26	88%
27	91%
28	94%
29	97%
30	100%

Gratificación anual

Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por causa de muerte:

Requisitos de otorgamiento

El trabajador debe haber cotizado al Instituto un mínimo de quince años.

Base

85% del último sueldo devengado.

Beneficio

El monto de la pensión se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de servicio	Porcentaje sobre la base
15	55%
16	58%
17	61%
18	64%
19	67%
20	70%
21	73%
22	76%
23	79%
24	82%
25	85%
26	88%
27	91%
28	94%
29	97%
30	100%

Gratificación anual

Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Fallecimiento del pensionado

Al fallecer el pensionado, sus beneficiarios continuarán percibiendo esta pensión.

Prestaciones médicas

Beneficio

- Promoción de salud
- Seguro de enfermedades no profesionales
- Seguro de maternidad
- Seguro por accidente de trabajo

Elegibilidad

Los trabajadores y pensionados, así como sus esposas, padres o madres dependientes económicos e hijos dependientes menores a 18 años o hasta 25 años cuando realicen sus estudios en planteles del sistema educativo.

Periodo de cobertura

Cobertura

Trabajadores Mientras se encuentren cotizando al Instituto.

Jubilados Vitalicio.

Dependientes Cónyuge, padre o madre: vitalicio.

Hijos: hasta 18 años o hasta 25 años cuando realicen sus estudios en planteles del sistema educativo.

El Instituto proporcionó el gasto de los años 2021, 2022 y 2023 por reclamaciones de los trabajadores, pensionados y dependientes.

El resultado se dividió entre el número total de trabajadores, jubilados y dependientes (186,917), obteniendo un costo per cápita de \$7,338.96 para cada individuo derechohabiente al ISSET.

El costo per cápita obtenido se ajusta con la hipótesis de la inflación médica, para reflejar el costo futuro de los servicios médicos otorgados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Prestaciones sociales

Seguro de retiro

Los servidores públicos que causen baja en el servicio, ya sea por jubilación o por incapacidad total permanente, tendrán derecho al seguro de retiro, pagadero por una sola vez.

Los beneficios de este seguro se otorgarán en los casos siguientes:

- a. El servidor público que cause baja definitiva por haber cumplido 30 o más años de servicio, si son hombres y 25 años si son mujeres, e igual tiempo de aportación al Instituto, recibirá la suma equivalente a ciento cincuenta días de salario mínimo vigente en el estado.
- b. Al servidor público que cause baja definitiva y haya trabajado de 10 a 29 años y con igual tiempo de aportación al Instituto, se le entregará el importe del seguro conforme a la siguiente tabla de porcentajes tomando como base el monto señalado en el inciso a).

Años de servicio	Porcentaje
10	40%
11	43%
12	46%
13	49%
14	52%
15	55%
16	58%
17	61%
18	64%
19	67%
20	70%
21	73%
22	76%
23	79%
24	82%
25	85%
26	88%
27	91%
28	94%
29	97%

- c. El servidor que cause baja definitiva por incapacidad total o permanente, originada por accidente de trabajo o por enfermedad profesional, sin considerar la edad ni el tiempo de servicio, recibirá el monto señalado en el inciso a).
- d. El servidor que cause baja por invalidez total permanente a consecuencia de enfermedad o accidente por causas ajenas al

servicio, sin considerar su edad, se le otorgará la suma que le corresponda conforme a la tabla del inciso b).

En caso de que algún servidor público, habiendo recibido el importe de este seguro, reingrese al servicio activo, no generará derecho alguno a nuevo pago. El fallecimiento del servidor público en funciones no genera ningún derecho a favor de sus deudos respecto al seguro de retiro.

Seguro de vida

El seguro de vida consistirá en el pago, a los beneficiarios del asegurado del equivalente a 400 días de salario mínimo vigente, en la fecha del deceso en caso de muerte natural; de 600 días de salario mínimo vigente, si ocurriese por accidente de trabajo o por cualquier otra causa violenta y de 600 días de salario mínimo vigente, por muerte colectiva, siempre que la muerte no sea consecuencia de un delito internacional imputable a los beneficiarios en los términos de las leyes respectivas.

Seguro para pago de funerales

Los beneficiarios del asegurado que fallezca tendrán derecho a cobrar el seguro para pago de funerales, conforme a lo siguiente:

- a. Hasta un monto equivalente a cien veces el salario mínimo vigente en el estado, siempre que el asegurado haya prestado servicios por 5 años e igual término de contribución al fondo del Instituto.
- b. Hasta un monto equivalente a sesenta veces el salario mínimo vigente en el estado cuando el asegurado haya prestado servicios por tiempo mayor de 2 años, pero menor de 5 años e igual lapso de aportación al Instituto.
- c. Hasta un monto equivalente a treinta veces el salario mínimo vigente en el estado, cuando el trabajador haya prestado servicios por un tiempo de seis meses, pero menor de 2 años e igual lapso de aportación al Instituto.

El seguro para los gastos de funerales será entregado a los beneficiarios del asegurado o a la persona que le hubiese asistido en su muerte, previa presentación del certificado de defunción y la comprobación de los gastos hechos por esta causa.

No habiendo beneficiarios del servidor público o persona que se hubiese hecho cargo del sepelio, el Instituto se encargará de hacerlo, gozando también de este beneficio los jubilados y pensionados.

Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco vigente a partir del 1 de enero de 2016 (LISSET)

Pensión por jubilación

Requisitos de otorgamiento

- Edad de jubilación: 85% del indicador de esperanza de vida que para el Estado publique el Consejo Nacional de Población.
- Años de servicio: mujeres 30 años y hombres 35 años.

Sueldo regulador

Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.

Beneficio

Pensión equivalente al 70% del sueldo regulador.

Cuantía máxima

La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.

Gratificación anual

Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión de retiro por edad y tiempo de servicio

Requisitos de otorgamiento

Edad: 85% del indicador de esperanza de vida que para el Estado publique el Consejo Nacional de Población.

Años de servicio: 20 años.

Sueldo regulador

Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.

Beneficio

La pensión de retiro por edad y tiempo de servicio dará derecho a un porcentaje del sueldo regulador. Conforme a sus años de servicio, se aplicará la siguiente tabla para calcular dicha pensión:

Años de servicio mujeres	Porcentaje del sueldo regulador	Años de servicio hombres	Porcentaje del sueldo regulador
20	50%	20	51.25%
21	52%	21	52.50%
22	54%	22	53.75%
23	56%	23	55.00%
24	58%	24	56.25%
25	60%	25	57.50%
26	62%	26	58.75%
27	64%	27	60.00%
28	66%	28	61.25%
29	68%	29	62.50%
30	70%	30	63.75%
31	70%	31	65.00%
32	70%	32	66.25%
33	70%	33	67.50%
34	70%	34	68.75%
35	70%	35	70.00%

Cuantía máxima

La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.

Gratificación anual

Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por invalidez por accidente o enfermedad profesional.

Requisitos de otorgamiento

Sin requisito de edad o años de cotización al Instituto.

Sueldo regulador

Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.

Beneficio

Pensión equivalente al 70% del sueldo regulador.

Cuantía máxima

La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.

Gratificación anual

Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por fallecimiento por enfermedad profesional o accidente de trabajo

Requisitos de otorgamiento

Sin requisito de edad o años de cotización al Instituto.

Sueldo regulador

Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.

Beneficio

Pensión equivalente al 70% del sueldo regulador.

Cuantía máxima

La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.

Gratificación anual

Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por invalidez por otras causas

Requisitos de otorgamiento

El trabajador debe haber cotizado al Instituto un mínimo de cinco años.

Sueldo regulador

Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.

Beneficio

La cuantía definida de la pensión por invalidez se determinará conforme a lo siguiente:

Años de servicio mujeres	Porcentaje del sueldo regulador	Años de servicio hombres	Porcentaje del sueldo regulador
5-10	20.0%	5-10	20%
11	22.0%	11	21%
12	25.0%	12	24%
13	27.5%	13	26%
14	30.0%	14	28%
15	32.5%	15	30%
16	35.0%	16	32%
17	37.5%	17	34%
18	40.0%	18	36%
19	42.5%	19	38%
20	45.0%	20	40%
21	47.5%	21	42%
22	50.0%	22	44%
23	52.5%	23	46%
24	55.0%	24	48%
25	57.5%	25	50%
26	60.0%	26	52%
27	62.5%	27	54%
28	65.0%	28	56%
29	67.5%	29	58%
30	70.0%	30	60%
31	70.0%	31	62%
32	70.0%	32	64%
33	70.0%	33	66%
34	70.0%	34	68%
35	70.0%	35	70%

Cuantía máxima

La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.

Gratificación anual

Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Pensión por fallecimiento por causas ajenas al servicio

Requisitos de otorgamiento

El trabajador debe haber cotizado al Instituto un mínimo de veinte años.

Sueldo regulador

Promedio del sueldo base devengado de los últimos tres años.

Beneficio

La cuantía definida de la pensión por fallecimiento se determinará conforme a lo siguiente:

Años de servicio mujeres	Porcentaje del sueldo regulador	Años de servicio hombres	Porcentaje del sueldo regulador
20	50%	20	51.25%
21	52%	21	52.50%
22	54%	22	53.75%
23	56%	23	55.00%
24	58%	24	56.25%
25	60%	25	57.50%
26	62%	26	58.75%
27	64%	27	60.00%
28	66%	28	61.25%
29	68%	29	62.50%
30	70%	30	63.75%
31	70%	31	65.00%
32	70%	32	66.25%
33	70%	33	67.50%
34	70%	34	68.75%
35	70%	35	70.00%

Cuantía máxima

La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 35 veces el salario mínimo vigente.

Gratificación anual

Equivalente a 85 días, según la cuota diaria de su pensión.

Fallecimiento del pensionado

Al fallecer el pensionado, sus beneficiarios continuarán percibiendo esta pensión.

Prestaciones médicas

Beneficio

- Seguro de salud preventiva, que atenderá, entre otras:
 - Control de enfermedades
 - Salud reproductiva y planificación familiar
 - Educación para la salud
 - Programas de autocuidado
- Seguro de salud curativa, que comprende lo siguiente:
 - Consulta externa
 - Cirugía
 - Hospitalización
 - Urgencias
 - Medicina del trabajo
- Seguro de maternidad

Elegibilidad

Los trabajadores y pensionados, así como sus esposas, padres o madres dependientes económicos e hijos dependientes menores a 18 años o hasta 25 años cuando realicen sus estudios en planteles del sistema educativo.

Periodo de cobertura

	Cobertura
Trabajadores	Mientras se encuentren cotizando al Instituto.
Jubilados	Vitalicio.
Dependientes	Cónyuge, padre o madre: vitalicio. Hijos: hasta 18 años o hasta 25 años cuando realicen sus estudios en planteles del sistema educativo.

El Instituto proporcionó el gasto de los años 2021, 2022 y 2023 por reclamaciones de los trabajadores, pensionados y dependientes.

El resultado se dividió entre el número total de trabajadores, jubilados y dependientes (186,917), obteniendo un costo per cápita de 7,338.96 para cada individuo derechohabiente al ISSET.

El costo per cápita obtenido se ajusta con la hipótesis de la inflación médica, para reflejar el costo futuro de los servicios médicos otorgados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Prestaciones socioeconómicas

Seguro de vida

El seguro de vida consistirá en el pago que realice el ISSET a los beneficiarios designados por el asegurado o pensionado en su hoja de afiliación, en la proporción que éste establezca. En los casos en que existiere controversia judicial sobre la designación de los beneficiarios, se estará a la resolución que en definitiva emita la autoridad jurisdiccional.

En caso de muerte natural, el seguro de vida será el equivalente a 400 días de salario mínimo vigente en la fecha de deceso; y de 600 veces el mismo índice diario si ocurriese por accidente de trabajo o cualquier otra causa violenta.

Ayuda para gastos funerarios

Los beneficiarios del asegurado o pensionado que fallezca tendrán derecho a cobrar por única vez el apoyo para gastos funerarios, conforme a los montos y requisitos que en este artículo se enumeran, los que serán revisables anualmente por la Junta de Gobierno a fin de adecuarlos a las condiciones económicas existentes en la Entidad y que no rebasen hasta un monto equivalente a cien veces el salario mínimo vigente.

Condiciones Generales de Trabajo

Riesgos de Trabajo

Se determina de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 de las Condiciones Generales de Trabajo y se paga independientemente de cualquier otra prestación que corresponda a los participantes o a sus beneficiarios.

Elegibilidad

Ser trabajador del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), excepto los trabajadores con categoría de confianza y por obra determinada.

Requisitos de otorgamiento

El Instituto pagará este beneficio cuando el trabajador fallezca, se incapacite a causa de un accidente de trabajo o tenga una enfermedad profesional.

Salario

Remuneración económica que percibe el trabajador, por el puesto que desempeña y que consta de sueldo base, percepciones y deducciones.

Beneficio

El Instituto pagará este beneficio por accidente de trabajo o enfermedad profesional, bajo las siguientes condiciones:

- a. Fallecimiento del trabajador: 790 días de salario.
- b. Incapacidad total y permanente: 1,145 días de salario, así como 7 días del mismo por cada año de servicio.

Invalidez y Vida

Se determina de acuerdo con lo señalado en los artículos 52 y 85 de las Condiciones Generales de Trabajo y se paga independientemente de cualquier otra prestación que corresponda a los participantes o a sus beneficiarios.

Elegibilidad

Ser trabajador del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), excepto los trabajadores con categoría de confianza y por obra determinada.

Requisitos de otorgamiento

El Instituto pagará este beneficio cuando el trabajador sea separado de su cargo por dictamen médico por invalidez total y permanente, así como por fallecimiento (por causas distintas a enfermedad profesional o accidente de trabajo).

Salario

Remuneración económica que percibe el trabajador, por el puesto que desempeña y que consta de sueldo base, percepciones y deducciones.

Beneficio

El Instituto pagará este beneficio por accidente de trabajo o enfermedad profesional, bajo las siguientes condiciones:

- a. Fallecimiento del trabajador: 7 días de salario por cada año de servicio.
- b. Invalidez total y permanente: 20 días de salario, así como 10 días del mismo por cada año de servicio.

Otros beneficios

Se determina de acuerdo con lo señalado en los artículos 51, 53, 55 y 56 de las Condiciones Generales de Trabajo y se paga independientemente de cualquier otra prestación que corresponda a los participantes o a sus beneficiarios.

Elegibilidad

Ser trabajador del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), excepto los trabajadores con categoría de confianza y por obra determinada.

Requisitos de otorgamiento

El Instituto pagará este beneficio cuando el trabajador sea separado de su cargo por despido, renuncia y separación por jubilación.

Salario

Remuneración económica que percibe el trabajador, por el puesto que desempeña y que consta de sueldo base, percepciones y deducciones.

Beneficio

El Instituto pagará este beneficio, bajo las siguientes condiciones:

- a. Despido: 95 días de salario, así como 7 días de este por cada año de servicio.
- b. Renuncia: 10 días de salario por cada año de servicio.
- c. Separación a la jubilación: 10 días de salario por cada año de servicio.



MÉXICO

Gob Rafael Rebollar 47 y 56
San Miguel Chapultepec II Secc, Miguel Hidalgo, 11850,
Ciudad de México, CDMX
Tel. 52 55 5235 3000

CANADÁ

4400, Ch. Cote de Liesse,
Porte 200 Mont-Royal H4N 2P7, Canadá
Tel. (514) 987 9550

PORTUGAL

Campo grande 35, 4ºD - 1700-087, Lisboa Portugal
T: +351 913627697

www.vitalis.com.mx
contacto@vitalis.com.mx

